Diario Oficial de

MARTES, 12 DE FEBRERO DE 2002 Número 18

EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Financiación.— Corrección de errores a la Orden de 7 de enero de 2002, de asignación de fuentes de financiación 1830

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 1831

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 1831

Convenios.— Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos 1831

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Aceite de oliva. Ayudas.— Corrección de errores a la Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se publica la relación de almazaras autorizadas para operar en régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 2001-2002 1834

Explotaciones porcinas.— Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "La Dehesilla" del término municipal de Mérida 1838

Explotaciones porcinas.— Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Navarretinto" del término municipal de Talarrubias 1838

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001450-000001 1838

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000000 1839

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004809-000002 1840

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003670-000001 1840

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007013-000000 1841

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007041-000000 1841

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015694 1842

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015687 1842

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015688 1843

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015689 1843

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015638 1844

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 29 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007033-000000 1844

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Resolución de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro, consistente en la reordenación de la unidad de ejecución nº 6 (suelo industrial) 1845

Normas subsidiarias.— Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Coria que consiste en nueva regulación sobre espacios públicos 1845

Consejería de Bienestar Social

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.575/2001, promovido por Dª Alejandra Ortega Fuentes contra la Orden de inadmisión de recurso extraordinario de revisión de 5 de septiembre de 2001, de la Consejería de Bienestar Social y que trae causa de la puntuación otorgada por el Comité de Selección en la fase de entrevista de la selección para cubrir becas de formación de postgraduados universitarios de nivel superior, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social 1847

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 14 de enero de 2002, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, de la provincia de Cáceres. (Expte. 2/2002) 1848

Convenios Colectivos.— Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Publisher Navalmoral, S.L., sobre actualización de tablas salariales para el año 2001, de la provincia de Cáceres (Expte. 1/2002) 1861

Universidad de Extremadura

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 30 de enero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª María José Paez Paez sobre desestimación de la reclamación interpuesta contra la Resolución de 7 de noviembre de 2001 del Vicerrectorado de Alumnos que deniega la autorización para formalizar matrícula en la Universidad de Extremadura para iniciar estudios en el curso académico 2001/2002 en la Licenciatura en Medicina (Facultad de Medicina) 1862

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Concurso.— Edicto de 31 de enero de 2002, sobre convocatoria de concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros 1863

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de enero de 2002, de exposición pública para titulares desconocidos de la propuesta de amojonamiento de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres 1864

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Peraleda de la Mata 1864

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Almaraz 1865

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Navalmoral de la Mata-Millanes 1866

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Talayuela 1868

Vías pecuarias.— Anuncio de 23 de enero de 2002, sobre nombramiento de representante en el deslinde del cordel de la Vayuncosa 1868

Notificaciones.— Anuncio de 23 de enero de 2002, sobre notificación de expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 1868

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Zarza de Granadilla 1869

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Abadía 1873

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Aldeanueva del Camino 1876

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Saucedilla 1877

Notificaciones.— Anuncio de 29 de enero de 2002, sobre notificación de Resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de Sanidad Vegetal 1880

Vías pecuarias.— Anuncio de 1 de febrero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Garlitos 1881

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015677 1882

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015680 1882

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015679 1882

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015678 1883

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000624-000001 1883

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007060-000000 1884

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015701 1884

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015715 1884

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015712 1885

Notificaciones.— Anuncio de 18 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición 1885

Notificaciones.— Anuncio de 21 de enero de 2002, sobre notificación de requerimiento de datos 1886

Notificaciones.— Anuncio de 21 de enero de 2002, sobre notificación de liquidación complementaria ... 1886

Notificaciones.— Anuncio de 21 de enero de 2002, sobre notificación de liquidación complementaria ... 1887

Minas.— Anuncio de 23 de enero de 2002, sobre declaración de terrenos francos y registrables 1887

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales 1888

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición 1889

Adjudicación.— Anuncio de 29 de enero de 2002, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales en Badajoz 1890

Notificaciones.— Anuncio de 29 de enero de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 1890

Minas.— Anuncio de 30 de enero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.560 1893

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 17 de enero de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015713 1893

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2002, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 1894

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2002, sobre notificación de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de transportes 1896

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Reversión. Información pública.— Anuncio de 28 de enero de 2002, por la que se somete a información pública la reversión de terrenos anexos al antiguo trazado en la carretera EX-203 (C-501) 1897

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 21 de enero de 2002, relativo a depósito de los Estatutos del sindicato denominado "Sindicato independiente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz", en siglas "SIABA", expte.: 06/598 1897

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 22 de enero de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación de empresarios de óptica de Badajoz", en siglas "AEOB", expte.: 06/599 1897

Notificaciones.— Edicto de 9 de enero de 2002, por el que se notifica la Propuesta de Sanción a una empresa 1898

Notificaciones.— Edicto de 14 de enero de 2002, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa 1898

Notificaciones.— Edicto de 16 de enero de 2002, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa 1898

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso de un suministro 1899

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 28 de enero de 2002, para notificación de Resolución de expediente sancionador 1899

Notificaciones.— Edicto de 28 de enero de 2002, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 1899

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.— Anuncio de 17 de diciembre de 2001, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial 1901

Urbanismo.— Anuncio de 7 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en suelo no urbanizable de protección especial 1901

Urbanismo.— Anuncio de 7 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de supresión de la Unidad de Ejecución nº 28 del Plan General de Ordenación Urbana 1902

Urbanismo.— Anuncio de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de supresión de las Unidades de Ejecución nº 8, 12, 90 y 96 del área de reparto nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana ... 1902

Urbanismo.— Anuncio de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de supresión de las Unidades de Ejecución discontinuas nº 2 y 3 del área de reparto nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana 1902

Urbanismo.— Anuncio de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de supresión de las Unidades de Ejecución nº 50 y 52 del área de reparto nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana 1902

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 25 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la manzana delimitada por la plaza de Alféreces Provisionales, calle República Argentina, calle Adelardo Covarsí, Avda. Santa Marina y calle Fernando Gastón 1903

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de febrero de 2002, sobre revisión general de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 1903

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S.U.N.P. 8 1903

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Subastas.— Anuncio de 14 de enero de 2002, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo 1903

Subastas.— Anuncio de 14 de enero de 2002, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo 1904

Subastas.— Anuncio de 14 de enero de 2002, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo 1905

Subastas.— Anuncio de 14 de enero de 2002, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo 1906

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.— Anuncio de 23 de enero de 2002, sobre notificación por comparecencia de la providencia de apremio 1907

Agencia Tributaria. Delegación de Málaga

Notificaciones.— Edicto de 30 enero de 2002, sobre notificaciones de providencia de apremio 1908

Sociedad Cooperativa de Viviendas "Torre de Bujaco"

Cooperativas.— Anuncio de 21 de enero de 2002, sobre aprobación del balance final 1909

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 7 de enero de 2002, de asignación de fuentes de financiación.

Advertido error en la Orden de 7 de enero de 2002, de esta Consejería, por la cual se daba publicidad a la asignación de las fuentes de financiación, se procede a efectuar la oportuna corrección:

DONDE DICE:

Tal y como se prevé en la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, en su artículo 7.5 establece que "corresponde al Consejero de Economía, Industria y Comercio, ...asignar mediante Orden, la fuente de financiación idónea a los proyectos de gustos consignadas en el Presupuesto.", en razón de lo cual, y atendiendo a la estimación de asignación de Fondos Estructurales Europeos, toda vez que los Programas Operativos aún no están aprobados definitivamente por la Comisión Europea, y a fin de facilitar la gestión del gasto...

DEBE DECIR:

Tal y como se prevé en la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, en su artículo 7.5 establece que "corresponde al Consejero de Economía, Industria y Comercio, ...asignar mediante Orden, la fuente de financiación idónea a los proyectos de gustos consignadas en el Presupuesto.", en razón de lo cual, y atendiendo a la asignación de Fondos Estructurales Europeos, y a fin de facilitar la gestión del gasto...

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el artº. 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Torremocha (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, a 31 de enero de 2002.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el artº. 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Torreorgaz (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, a 31 de enero de 2002.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Habiéndose firmado el día 10 de diciembre de 2001 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2002.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS

En Madrid, a 10 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de la Presidencia del Gobierno, de 27 de Abril (Boletín Oficial del Estado número 102 de 28/4/2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. Dª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999 de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

TERCERO.- Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1.888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

CUARTO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el Art. 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero), y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2.191/1984, de 8 de febrero, 1.063/1985 de 19 de junio y 412/1989, de 21 de abril; y Ley 4/94, de 10 de noviembre de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 (B.O.E. del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.02, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, tiene una dotación de 129.550.000 pts.

SÉPTIMO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

NOVENO.- Que los programas se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas se realiza en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. del 11 de abril de 2001) y corrección de erratas publicada en B.O.E. de 2 de junio de 2001.

DÉCIMO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene prevista la realización de Programas Piloto de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas Experimentales que se especifican en el anexo de este Convenio.

SEGUNDA.- La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los Programas Experimentales a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura realizará la aportación total de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO (7.814.348) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

CUARTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.02 para el ejercicio de 2001, aportará la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO (7.814.348) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

QUINTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. del 11 de abril de 2001) y corrección de erratas publicada en B.O.E. de 2 de junio de 2001.

SEXTA.- La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha del programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los programas financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre).

E.- Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los programas.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa en cuestión.

SÉPTIMA.- La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada programa, que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Informe y resultados obtenidos de la investigación prevista en el programa.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula décima.

OCTAVA.- El informe de la investigación del programa estará a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

NOVENA.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

DÉCIMA.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, designado por la Directora General.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DECIMOTERCERA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y un sólo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.

La Consejera de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Ana Garrido Chamorro.

ANEXO

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS. 2001

I) PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA LA MEJORA DEL TRATAMIENTO EN LOS CASOS DE MALTRATO INFANTIL EN LA COMARCA DE LAS VILLUERCAS

Aportación Comunidad Autónoma	2.500.000 pts.
Aportación MT y AS	2.500.000 pts.

2) PROGRAMA EXPERIMENTAL PARA EL TRATAMIENTO EN LOS CASOS DE MALTRATO INFANTIL EN LA MANCOMUNIDAD "LA SERENA"

Aportación Comunidad Autónoma	5.314.348 pts.
Aportación MT y AS	5.314.348 pts.
Total aportación total MT y AS	7.814.348 pts.
Total aportación total Comunidad Autónoma	7.814.348 pts.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se publica la relación de almazaras autorizadas para operar en régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 2001-2002.

Apreciado error material en el texto de la Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se publica la relación de almazaras autorizadas para operar en régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 2001-2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 139, de 1 de diciembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 12088, 12089 y 12090, se sustituye el texto del Anexo por haberse omitido un dígito en el número de autorización de todas las almazaras relacionadas y se incluye una nueva almazara que se había omitido en la referida publicación:

El nuevo Anexo queda redactado de la siguiente forma:

ANEXO

Nº AUT.		Nombre de la Almazara	Localidad
06/40437	-001	S.C.L. DEL CAMPO SANTA QUITERIA	LA NAVA DE SANTIAGO
06/40957	-002	JUAN RETAMAR HERRRA	GUAREÑA
06/41885	-003	S.C.L. "VIÑA CANCHALOSA"	LA ZARZA
06/41474	-004	S.C.L. DEL CAMPO EL LACARA	CORDOBILLA DE LACARA
06/41123	-005	ACEITERA VALVERDEÑA, S.L.	VALVERDE DE LEGANÉS
06/41067	-007	AURELIO JUZGADO PARTIDO	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06/41889	-008	MOLINO VIRGEN DE LOS MILAGROS, S.L.	BIENVENIDA
06/40788	-009	MATÍAS ARROYO MOÑINO E HIJOS C.B.	NAVALVILLAR DE PELA
06/40086	-010	JUAN ANTONIO OLIVEROS GAMERO	ALBURQUERQUE
06/41022	-011	S. COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO	ENTRÍN BAJO
06/41062	-012	COOP. SANTÍSIMO CRISTO DEL HUMILLADERO	MEDINA DE LAS TORRES
06/41883	-013	DIETA MEDITERRÁNEA, ACEITE Y VINAGRES, S	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
06/41061	-014	SÁNCHEZ GARGALLO JULIÁN	MEDINA DE LAS TORRES
06/41117	-015	SANTANA HERNÁNDEZ, S.A.	USAGRE
06/41148	-016	COOP. DEL CAMPO "LA SERENA"	ZALAMEA DE LA SERENA
06/41083	-017	ANTONIO MARTÍNEZ CARRILLO	ORELLANA LA VIEJA
06/41068	-018	RAMONA GARCÍA LÓPEZ	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06/41879	-020	S. C.L. DE HORNACHOS	HORNACHOS
06/41147	-021	TELESFORO PÉREZ SÁNCHEZ	ZALAMEA DE LA SERENA
06/41145	-022	ERUNDINA TOMÉ RODRÍGUEZ	ZALAMEA DE LA SERENA
06/41583	-023	ALMAZARA SAN ISIDRO, S.A.	FUENLABRADA DE LOS MONTES
06/41191	-024	MARÍA MURILLO TENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
06/41754	-025	COOP. OLIVARERA DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY
06/40983	-026	MANUEL ENRIQUE TENA TENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA
06/41821	-027	ACOPAEX, S. COOP.	MEDELLÍN
06/40790	-028	ACEITES PARRALEJO, S.L.	NAVALVILLAR DE PELA
06/40736	-029	ACEITES MOLINA, S.A.	LA ROCA DE LA SIERRA
06/41089	-030	JUAN DEL POZO SÁNCHEZ, S.L.	PUEBLA DE ALCOCER
06/41066	-031	S. COOP. DEL CAMPO LA UNIDAD	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06/41041	-032	E. CAPILLA MORA Y 53 MÁS, C.B.	GARLITOS
06/41110	-033	ALMAZARA MÁRQUEZ DE PRADO, S.L	TALARRUBIAS
06/41699	-034	S.C.A. UNIÓN MONTERRUBIANA DEL CAMPO	MONTERRUBIO DE LA SERENA
06/41034	-035	ACEITES OBREO, C.B.	FUENTE DEL MAESTRE
06/40984	-036	MANUEL IZQUIERDO SÁNCHEZ	HELECHAL
06/41015	-037	S.C.L SAN SEBASTIÁN DE CRISTINA	CRISTINA
06/41037	-038	SANTA EULALIA, C.B.	GARBAYUELA
06/41078	-039	ACEITES BONET, S.L.	OLIVENZA
06/41092	-040	ACEITES CLEMEN, S.L.	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

Nº AUT.		Nombre de la Almazara	Localidad
06/40091	-041	COOP. STO. CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE
06/41808	-042	S.C.L. SAN AGUSTÍN DE OBANDO	NAVALVILLAR DE PELA
06/40969	-043	S. COOP. SAN MAURO	ALMENDRAL
06/41103	-044	S. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA	LOS SANTOS DE MAIMONA
06/41035	-046	C. OLIVARERA NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	FUENTES DE LEÓN
06/41477	-047	S. COOP. AGRÍCOLA "SAN ISIDRO"	MONESTERIO
06/41116	-048	TOVAR ROMERO, S.A.	USAGRE
06/41096	-049	RIBERA VINOS Y ACEITES, S.A.	RIBERA DEL FRESNO
06/41876	-050	OLIBARROS S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06/41007	-051	S.C.L. OLIVARERA "SAN CRISTÓBAL MÁRTIR"	CASTILBLANCO
06/41966	-052	COMERCIAL AGROPECUARIA S.A.T.	DON BENITO
06/40950	-053	COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO	GUAREÑA
06/41890	-054	OLEOSERENA, S.L.	PERALEDA DEL ZAUCEJO
06/41483	-055	S. COOP. AL-KASERA	CALERA DE LEÓN
06/41115	-058	FERNANDO RUIZ VALERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO
06/41104	-059	FERNANDO DÍAZ BERNÁLDEZ	SEGURA DE LEÓN
06/41048	-060	COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN	HERRERA DEL DUQUE
06/40540	-061	REY ALIMENTACIÓN, S.L.	CASTUERA
06/41112	-062	COOP. AGRÍCOLA "LA SIBERIA EXTREMEÑA"	TALARRUBIAS
06/41018	-063	COOP. OLIVARERA NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	DON BENITO
06/40787	-064	S. COOP. AGRÍCOLA "SANTA MARTA VIRGEN"	SANTA MARTA DE LOS BARROS
06/40789	-065	COOP. SAN ISIDRO LABRADOR	NAVALVILLAR DE PELA
06/41094	-066	MANUEL MARTÍN RAJADO	QUINTANA DE LA SERENA
06/41121	-067	COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO	VALENCIA DEL VENTOSO
06/41127	-068	S. COOP. SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06/41596	-069	S.C.L. CRUZ DE LOS ACEITUNOS	PUEBLA DEL MAESTRE
06/41128	-070	S.C.A. VILLAFRANQUESA EXTREMEÑA SAN JOSÉ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06/41149	-071	COMUNIDAD MOLINO DE ACEITE SAN JOSÉ	ZARZA CAPILLA
06/41095	-072	S. COOP. DE OLIVAREROS	RIBERA DEL FRESNO
06/40997	-073	MANUEL IBARRA JURADO	CABEZA LA VACA
06/40975	-074	S. COOP. OLIVARERA SAN ANTONIO DE PADUA	AZUAGA
06/40036	-075	PANIFICADORA PUEBLA DE OBANDO, S.L.	PUEBLA DE OBANDO
06/42006	-076	OLEICOLA BERLANGUEÑA, S.L.	BERLANGA
06/42007	-077	OLEOGUADIANA, S.L.	OLIVA DE MÉRIDA
06/42008	-078	VIÑAOLIVA, S. COOP.	ALMENDRALEJO
06/42004	-079	S. COOP. NUESTRA SRA. DE LA CABEZA	FUENTE DEL MAESTRE
06/42077	-080	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO	BADAJOZ
10/40156	-001	C. LOCAL DEL CAMPO N. SRA. DE LOS HITOS	ALCÁNTARA
10/40300	-002	ALMAZARA COOPERATIVA SAN ISIDRO	ALCUÉSCAR
10/40110	-003	S. COOP. DEL CAMPO STA. CATALINA	ALÍA

Nº AUT.		Nombre de la Almazara	Localidad
10/40527	-004	HIJOS DE JOSÉ LUCAS, S.A.	ARROYO DE LA LUZ
10/40162	-005	ESPEÑAS, S.L.	CASTAÑAR DE IBOR
10/40669	-006	COOP. DEL CAMPO SAN BENITO ABAD	CASTAÑAR DE IBOR
10/40116	-007	S. COOP. STO. DOMINGO DE GUZMÁN	CAÑAMERO
10/40190	-008	S. COOP. AGRARIA PATRONA DEL ENCINAR	CECLAVÍN
10/40604	-009	LA ALMAZARA EXTREMEÑA, S.L.	CILLEROS
10/40499	-011	AGROINDUSTRIAS LA FE, S.A.	GATA
10/40581	-012	S.C.L. DEL CAMPO DE HERVÁS	HERVÁS
10/40203	-013	S.C.L. NTRA. SRA. DEL SALOBRAL	JARAÍZ DE LA VERA
10/40306	-014	COOP. DEL CAMPO SAN MATEO	LOGROSÁN
10/40839	-015	RAMAOLIVA, S.L.	MADRIGALEJO
10/40122	-016	HNOS. MATAS E HIJOS, S.L.	MIRABEL
10/40872	-017	MONFRAOLIVA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA
10/40115	-018	ANTONIO PASCUAL ALEMÁN, S.L.	PERALES DEL PUERTO
10/40344	-019	COOP. LA PERALIEGA	PERALES DEL PUERTO
10/40318	-020	JACOLIVA, S.L.	POZUELO DE ZARZÓN
10/40800	-021	AGRUPACIÓN COOP. VALLE DEL JERTE, S.C.L.	VALDASTILLAS
10/40255	-022	ACENORCA	VALVERDE DEL FRESNO
10/40490	-024	S. COOP. AGRÍCOLA DIOS PADRE	VILLANUEVA DE LA SIERRA
10/40780	-025	COOP. LTDA. DEL CAMPO GUALTAMINOS	VILLANUEVA DE LA VERA
10/40170	-026	Mª TERESA BRASERO MARTÍN	PERALEDA DE SAN ROMÁN
10/40517	-027	MIGUEL CARNERERO PIRIS	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10/40877	-028	SDAD. DE DLLO. INTEGRAL DE CARBAJO	CARBAJO
10/40998	-029	JARAOLIVA, S.L.	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
10/40269	-030	COOP. SAN SEBASTIÁN	ARROYOMOLINOS
10/40163	-031	S.C.L. DEL CAMPO LAS ERAS	BOHONAL DE IBOR
10/40272	-032	RETAOLIVA, S.L.	RETAMOSA DE CABAÑAS
10/40045	-034	JOSE LUIS MARTÍN GARCÍA	GUADALUPE
10/40205	-035	ESPECIES MADRIGAL, S.L.	MADRIGAL DE LA VERA
10/40479	-036	COOP. NTRA. SRA. CONSOLACIÓN DEL CASTILLO	MONTÁNCHEZ
10/40644	-037	LORENZO ARROYO RODRÍGUEZ	PERALEDA DE SAN ROMÁN
10/40322	-039	COOP. AGRARIA SAN MARTÍN-SAN ISIDRO	SAN MARTÍN DE TREVEJO
10/40221	-040	COOP. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	SERRADILLA
10/40227	-042	COOP. LA INMACULADA	TORREJONCILLO
10/40254	-043	S.C.L. DEL CAMPO SAN ANDRÉS	VALENCIA DE ALCÁNTARA
10/40582	-045	FELICIANO FERNÁNDEZ JARAMILLO	VALVERDE DE LA VERA
10/40287	-047	S. COOP. ALMAZARA	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10/40646	-049	FEJIDOSA, S.L.	MOHEDAS DE GRANADILLA
10/41050	-051	SDAD. COOP. "UNIÓN OLIVARERA"	GUADALUPE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "La Dehesilla" del término municipal de Mérida.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "La Dehesilla", propiedad de Explotación Agropecuaria La Charca, S.A., situada en el término municipal de Mérida, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 083BA0113 y nº de registro sanitario P10060222.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 14 de enero de 2002.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Navarretinto" del término municipal de Talarrubias.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Navarretinto", propiedad de Navarretinto, S.L., situada en el término municipal de Talarrubias, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 127BA0174 y nº de registro sanitario P10060221.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 14 de enero de 2002.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001450-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Urviexsa con domicilio en Cáceres, Plaza Obispo Galarza, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Urviexsa el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5001 Montehermoso-Borbollón a 15 KV.
Final: Apoyo núm. 5003 Montehermoso-Borbollón a 15 KV.

Términos municipales afectados: Montehermoso.
Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15 KV.
Conductores: Aluminio, Acero, Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,233.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, km. 1

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Tipo	Relación de transformación
	1	13,200 / 380,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA)
Emplazamiento: Montehermoso. Ctra. Montehermoso-Pozuelo de Zarzón.

Presupuesto en euros: 28.090,12.
Presupuesto en pesetas: 4.673.803.
Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.
Referencia del Expediente: 10/AT-001450-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Urviexsa con domicilio en Cáceres, Plaza Obispo Galarza, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Urviexsa el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5001 Línea a 15 KV. STR Montehermoso-Pozuelo.
Final: Apoyo núm. 5002 Línea a 15 KV. STR Montehermoso-Pozuelo.
Términos municipales afectados: Montehermoso.
Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15 KV.
Conductores: Aluminio, Aluminio, Acero.
Longitud total en kms.: 0,182.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, Km. 1 en el T.M. de Montehermoso.

Presupuesto en euros: 12.630,68.
Presupuesto en pesetas: 2.101.568.
Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.
Referencia del Expediente: 10/AT-006657-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004809-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Urviexsa con domicilio en Cáceres, Obispo Galarza, 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Urviexsa el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 2782 Montehermoso-Borbollón a 45 KV.
Final: Apoyo núm. 2780 Montehermoso-Borbollón a 45 KV.
Términos municipales afectados: Montehermoso.
Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 45 KV.
Conductores: Aluminio, Acero, Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,342.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Montehermoso-Pozuelo, km. 1

Presupuesto en euros: 28.090,12.
Presupuesto en pesetas: 4.673.803.
Finalidad: Posibilitar construcción de viviendas.
Referencia del Expediente: 10/AT-004809-000002.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003670-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U. con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 20 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 1 de la línea A.T. "Derivación C.T. núm. 1".
Final: C.T. núm. 1 proyectado.
Términos municipales afectados: Acehúche.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,8 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,225.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Las eras en el T.M. de Acehúche.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	2	13,200 /400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 500.
Emplazamiento: Acehúche. C/ Las eras en el T.M. de Acehúche.

Presupuesto en euros: 32.263,36.
Presupuesto en pesetas: 5.368.171.
Finalidad: Sustitución de línea A.T. por línea subterránea y cambio de C.T. intemperie a caseta por construcción de parque público.
Referencia del Expediente: 10/AT-003670-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 18 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007013-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Dist. Eléctrica S.A.U. con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Eléctrica S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 112 línea A.T. a 132 KV. Trujillo-Don Benito.
Final: STR Abertura.
Términos municipales afectados: Abertura.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 132 KV.
Conductores: Aluminio, Acero.
Longitud total en kms.: 0,036.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. Abertura.

Presupuesto en euros: 49.996,08.
Presupuesto en pesetas: 8.318.648.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-007013-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 18 de enero de 2002.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007041-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U. con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. núm. 6.
Final: C.T. núm. 1.
Términos municipales afectados: Torrejoncillo.
Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,8 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,243.
Emplazamiento de la línea: C/ Genaro ramos en el T.M. de Torrejoncillo.

Presupuesto en euros: 15.495,80.
Presupuesto en pesetas: 2.578.284.
Finalidad: Sustitución de línea aérea de alta tensión por línea subterránea.
Referencia del expediente: 10/AT-007041-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 18 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015694.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº A-430096 LMT "Los Santos" tramo entre C.T. campo de fútbol y C.T. Carballo Sub-Zafra (CSE).
Final: Apoyo nº A-430097 LMT "Los Santos" tramo entre C.T. campo de fútbol y C.T. Carballo Sub-Zafra (CSE).
Términos municipales afectados: Zafra.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,146.
Emplazamiento de la línea: Traseras C/ Virgen de Guadalupe, s/n. en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 23.716,41.
Presupuesto en pesetas: 3.946.079.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015694.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015687.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo existente F.L. de la L.A.M.T. C.T. Montoya (47475) - Cumbres Mayores.
Final: C. seccionamiento Resilux (63247).
Términos municipales afectados: Higuera la Real.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,065.
Emplazamiento de la línea: Camino anexo a la finca "Fuentecta" en el T.M. de Higuera la Real.

Presupuesto en euros: 7.836,75.
Presupuesto en pesetas: 1.303.925.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015687.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015688.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo existente F.L. de la L.A.M.T. Subfregenal - Cumbres Mayores.
Final: Apoyo existente F.L. del ramal aéreo al C.T. Resilux (47536) con entrada y salida al C. seccionamiento Resilux (63247).
Términos municipales afectados: Higuera la Real.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio, Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,114.
Emplazamiento de la línea: Camino anexo a la finca "Fuentecta" en el T.M. de Higuera la Real.

Presupuesto en euros: 9.914,92.
Presupuesto en pesetas: 1.649.704.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015688.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015689.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en euros: 32.912,79.
Presupuesto en pesetas: 5.476.227.
Finalidad: Centro de Seccionamiento Resilux (63247) de 1.500 VA en camino anexo a Finca "Fuentecta" en el T.M. de Higuera la Real.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015689.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no

cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015638.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en Guareña, C/ Grande, nº 14 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Plaza Federico García Lorca.
Final: C.T. Dámaso Fernández del Pozo.
Términos municipales afectados: Guareña
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,120.
Emplazamiento de la línea: C/ Dámaso Fernández del Pozo en el T.M. de Guareña.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250
Emplazamiento: Guareña. C/ Dámaso Fernández del Pozo en el T.M. de Guareña.
Presupuesto en euros: 14.274,63.
Presupuesto en pesetas: 2.375.099.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 10/AT-001618-015638.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007033-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalmes a realizar en línea subterránea entre los CC.TT. “Talayuela 4” y “Talayuela 2”.
Final: C.T. proyectado.
Términos municipales afectados: Talayuela.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,057.
Emplazamiento de la línea: C/ San Martín y Manuel Mas.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número Relación de transformación
1 13,200 / 400,000
/ 230,000
Potencia total en transformadores en KVA: 630
Emplazamiento: Talayuela. C/ San Martín en el T.M. de Talayuela.

Presupuesto en euros: 24.496,06.
Presupuesto en pesetas: 4.075.801.
Finalidad: Nuevos suministros a edificios de viviendas.
Referencia del Expediente: 10/AT-007033-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 29 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos del Cerro, consistente en la reordenación de la unidad de ejecución nº 6 (suelo industrial).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de julio de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Coria que consiste en nueva regulación sobre espacios públicos.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de octubre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2. Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

LOS ARTÍCULOS 3.5, 4.1.5, 4.2.5, 4.8.5 Y 4.9.5 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

3.5.- Salientes de las fachadas sobre espacios públicos.

3.5.1.- Los salientes de las fachadas sobre espacios públicos se regulan con carácter general en esta sección, debiendo ajustarse también a las condiciones que para cada zona se establecen en esta Normativa; con la salvedad, para unas y otras determinaciones, de especificación contraria del Plan Especial del Casco Histórico, que prevalecerá en cualquier caso.

3.5.2.- En la franja de fachada de 60 cm. de altura desde la rasante del acerado no son autorizables salientes de ninguna clase.

3.5.3.- Los salientes autorizables son los siguientes:

a) Aleros de cubierta.

b) Rejas, escaparates y elementos decorativos.

c) Toldos y marquesinas.

d) Cuerpos volados: balcones y miradores.

Y se ajustarán a las condiciones que para cada tipo se fijan a continuación.

3.5.3.1.- Aleros de cubierta:

– Altura libre mínima sobre la rasante de la acera: 250 cm.

– Saliente máximo, incluyendo en su caso el canalón de recogida de aguas: 60 cm.

3.5.3.2.- Rejas, escaparates y elementos decorativos:

– Solamente son autorizables los que no puedan suponer peligro, para la circulación de peatones.

– Saliente máximo: 10 cm.

3.5.3.3.- Toldos y marquesinas:

– Altura libre mínima sobre la rasante de la acera: 210 cm.

– Saliente máximo: ancho de la acera menos 40 cm.

– Prohibidos en calles abiertas al tráfico rodado que no dispongan de acerado.

– En las calles peatonales se considerará como ancho de acera el de la mitad de la calle.

– Las marquesinas solamente son autorizables en planta baja.

3.5.3.4.- Cuerpos volados: balcones y miradores.

– Cualesquiera elementos de los cuerpos volados, sean principales o accesorios, deben quedar dentro del ámbito que definen los límites sobre altura, longitud, situación, saliente, y separación, siguientes.

– Altura libre mínima sobre la rasante de la acera: 300 cm.

– Longitud máxima del conjunto de cuerpos volados de fachada: 2/3 de la longitud de fachada de cada planta a construir, autorizable; excluidas la baja y la de ático; en las que, tampoco, podrán disponerse estos elementos. A efectos de distribución de los cuerpos volados, las fachadas que formen esquina se considerarán como fachada única.

– Saliente máximo: para cada uno de los tipos de calle que, en función de su anchura, se indican, será el siguiente:

Calles Tipo	Anchura (m)	Saliente máximo (cm)
I	$A < 8$	40
II	$8 \leq A < 12$	60
III	$12 \leq A < 18$	80
IV	$18 \leq A < 25$	100
V	$A \geq 25$	120

– En las calles del tipo I solamente son autorizables balcones abiertos o miradores acristalados en más del 80% de la superficie de sus cerramientos frontal y laterales.

– En las plazas o espacios públicos de similares características, el ancho de referencia para la determinación del saliente máximo autorizable será el de la calle de mayor anchura que confluya en ellos, o el que haya entre la fachada donde se disponga el vuelo y la alineación enfrentada, si esta distancia fuera menor.

Separación mínima a linderos laterales: 60 cm.

4.1.5.- Salientes de las fachadas sobre espacios públicos.

4.2.5.- Salientes de las fachadas sobre espacios públicos.

Se aplicarán las condiciones generales del Capítulo 3.

4.5.5.- Salientes en fachadas sobre espacios públicos.

Se aplicarán las condiciones del capítulo 3.

4.6.5.- Salientes de las fachadas sobre espacios públicos.

Sólo se admiten los correspondientes a rejas y rótulos, prohibiéndose el resto.

4.7.5.- Salientes de las fachadas sobre espacios públicos.

4.8.5.- Salientes de las fachadas sobre espacios públicos.

No se permiten.

4.9.5.- Salientes de las fachadas sobre espacios públicos.

Los generales del capítulo 3, salvo que se trate de fincas colindantes con la zona monumental y su área de protección, en las que se aplicarán las condiciones de esta última.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.575/2001, promovido por Dª Alejandra Ortega Fuentes contra la Orden de inadmisión de recurso extraordinario de revisión de 5 de septiembre de 2001, de la Consejería de Bienestar Social y que trae causa de la puntuación otorgada por el Comité de Selección en la fase de entrevista de la selección para cubrir becas de formación de postgraduados universitarios de nivel superior, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.575/2001, promovido por Dª Alejandra Ortega Fuentes contra la orden de inadmisión del Recurso Extraordinario de Revisión de 5 de septiembre de 2001, de la Consejería de Bienestar Social, contra la puntuación otorgada por el Comité de Selección en la fase de entrevista de la selección para

cubrir dos becas de formación para postgraduados universitarios de nivel superior, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social convocadas por Orden de 8 de mayo de 2001.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de febrero de 2002.

La Directora General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones,
Mª DOLORES AGUILAR SECO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, de la provincia de Cáceres. (Expte. 2/2002).

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000892, de ámbito Local, suscrito el 21-11-2001, entre representantes de la Corporación Municipal, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

A C U E R D A:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 14 de enero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (Cáceres)

CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto el establecimiento de las relaciones jurídicos-laborales entre el Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y los trabajadores de plantilla, en régimen de derecho laboral a su servicio, debidamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, será igualmente aplicable a las contrataciones temporales que realice el Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, salvo las que se realicen a cargo de diferentes programas específicos, que vengan catalogadas sus categorías, a los que no les será de aplicación el régimen retributivo previsto en el presente Convenio, y sí el resto de las relaciones jurídicos-laborales.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO PERSONAL.

1.- Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

a) A todo el personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, excepto las contrataciones con cargo a diferentes programas específicos, a las que les será de aplicación en todo salvo en su régimen retributivo.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años, prorrogables hasta su denuncia.

Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de diciembre de 2001 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2003, aplicándosele las mejoras oportunas que surjan en ese año. Los efectos económicos se aplicarán de forma inmediata a la firma del Convenio.

Si llegado el 31-12-2003 no estuviese aprobado el nuevo Convenio que lo sustituyera, este conservará su vigencia hasta la firma de un nuevo Convenio, a todos sus efectos y en todo su contenido.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TERRITORIAL.

Este será de aplicación a todas las dependencias municipales adscritas al centro de trabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

ARTÍCULO 5.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

Las condiciones establecidas en el presente Convenio (tanto normativas como retributivas), forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación, serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno de sus preceptos por la jurisdicción competente, el Convenio devendrá ineficaz y por ello deberá regularse nuevo, íntegramente, siempre que la Mesa General de Negociación determine que tal nulidad afecta de manera sustancial a la totalidad del mismo, o no hubiese acuerdo al respecto.

Análogamente, el Convenio devendrá ineficaz si por la jurisdicción competente se interpretara alguno de sus preceptos de forma distinta a la realizada, mediante acuerdo de la Mesa General de Negociación. La Mesa se constituye para control, desarrollo y seguimiento del Convenio. Deberá estar presidida por el Sr. Alcalde. Esta podrá estar asistida por sus asesores, igualmente deberán poner en conocimiento de la Mesa cuantos conflictos, irregularidades y discrepancias, puedan suscitar de la interpretación y aplicación del Convenio, a fin de que la Mesa emita dictamen sobre el particular, y consecuentemente pueda utilizar las acciones o medios a los que hace referencia la legislación vigente.

Su misión será velar por el fiel y puntual aplicación de lo establecido en el presente Convenio, así como interpretar y desarrollar las partes dudosas e incompletas del mismo que pudieran existir.

Si surge alguna modificación parcial que afecte a menos del 33% quedará resuelta antes de seis meses.

ARTÍCULO 6.- NATURALEZA Y EFECTO.

El presente Convenio se adopta al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores, y su contenido obliga al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y sus trabajadores incluidos en el ámbito personal, durante su vigencia.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 7.- ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO.

1.- La organización y racionalización del trabajo tenderá a los siguientes fines:

a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.

b) La simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.

c) Potenciar y desarrollar en base a la normativa establecida a través de planes y acuerdos, la promoción de los trabajadores.

2.- Serán objeto de informe, consulta o negociación con los Sindicatos representativos del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, las materias relacionadas en el apartado anterior.

3.- Quedan excluidas de la obligatoriedad de la consulta o negociación de las decisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, que afecten a sus potestades de organización.

4.- Cuando las consecuencias de las decisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara que afecten a sus potestades de organización puedan tener repercusiones sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores procede la consulta a las Organizaciones Sindicales y Sindicatos a que hace referencia el Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 8.- CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.

El personal al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara se clasificará en virtud de su permanencia en: fijos y eventuales.

Dada la particularidad de los trabajadores de las residencias de ancianos, el Ayuntamiento se compromete a respetar los acuerdos sindicales con estos trabajadores en virtud de los siguientes acuerdos:

a) Considerar a los trabajadores relacionados en el anexo dos como fijos en la temporalidad que se relaciona mientras dure la subvención de la Junta de Extremadura de las Residencias de Ancianos.

b) Los suplentes que quedaron en las últimas pruebas celebradas por este Ayuntamiento para cubrir las plazas vacantes, permanecerán como tales en sus respectivos categorías sustituyendo a los trabajadores relacionados en el Anexo por alguna baja que se produjera.

ARTÍCULO 9.- GRUPOS PROFESIONALES.

Los grupos profesionales serán objeto de Mesa de Negociación dándose un plaza de hasta el 30 de junio de 2002 para el acuerdo entre Sindicatos y Administración.

ARTÍCULO 10.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- La Relación de Puestos de Trabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, en los siguientes términos.

a) La Relación de Puestos de Trabajo comprenderán conjunta o separadamente, todos los puestos de trabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, el número y características de los que puedan ser ocupados por personal funcionario, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal fijo.

b) Las Relaciones de Puestos de Trabajo indicarán, en todo caso, el contenido básico de cada puesto de trabajo, de los que figurarán los siguientes datos:

– Denominación y características esenciales.

– Tipo de puesto.

– Sistema de provisión para su desempeño.

– Retribuciones complementarias asignadas (Complemento de Destino y Complemento Específico).

c) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo, se realizará a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

2.- Corresponde a la Corporación aprobar anualmente a través del Presupuesto, como documento anexo a él, la plantilla, que deberá contener los puestos de trabajo, debidamente clasificados, reservados a laborales fijos y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

3.- Las modificaciones a las R.P.T. deberán ser objeto de estudio y debate en la Mesa General de Negociación, procurando llevarse a cabo en el ultimo trimestre de cada año.

4.- La Corporación, una vez publicada la Oferta Publica de Empleo, aprobará la oferta anual de empleo, una vez negociadas con los Sindicatos las bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 11.- INGRESOS, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN.

1.- La selección del personal laboral fijo se realizará de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garantice en todo caso los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

De los órganos de selección formará parte un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

2.- El ingreso de los trabajadores laborales se considerará hecho a título de prueba, cuyo periodo variará según la índole de los puestos a cubrir, sin que pueda exceder nunca del fijado en la presente escala:

Grupo A: tres meses.

Grupo B: tres meses.

Grupo C: dos meses.

Grupo D: un mes.

Grupo E: quince días.

Sólo se entenderá que el trabajador está a periodo de prueba si así consta por escrito en su contrato.

ARTÍCULO 12.- PROMOCIÓN INTERNA.

1.- En todas las convocatorias el Ayuntamiento facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso desde un grupo inferior a otro inmediatamente superior, de los trabajadores laborales fijos.

2.- Los trabajadores deberán para ello poseer una antigüedad mínima de dos años en la categoría anterior, reunir los restantes requisitos y superar las pruebas que en su caso establezca la convocatoria.

3.- En las respectivas convocatorias se reservara el 50% de las vacantes convocadas para este tipo de promoción.

4.- En el caso de que el número de vacantes convocadas sea impar, el porcentaje se aplicará sobre el numero par anterior.

ARTÍCULO 13.- TRABAJOS DE DISTINTA CATEGORÍA.

En caso de necesidad se podrá destinar a los trabajadores a realizar un trabajo de distinta categoría profesional a la suya, reintegrándose el trabajador a su puesto de trabajo y categoría profesional de origen cuando cese la causa que motivó el cambio.

Cuando se trate de una categoría superior, este cambio no podrá ser de duración superior a seis meses y si por cualquier causa, la situación se prolongara más de seis meses, el trabajador adquirirá automáticamente el nivel retributivo de la categoría que esté ejerciendo.

Cuando se trate de una categoría inferior, esta situación no podrá prolongarse por periodo superior a un mes, conservándose siempre, en todo caso, la retribución correspondiente a su categoría de origen.

En ambos casos, la adscripción temporal ha de ser justificada por exigencias perentorias de la actividad, a propuesta del superior inmediato y ratificación del Presidente de la Corporación.

En ningún caso el cambio podrá implicar menoscabo de la dignidad humana del trabajador, procurando el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara que el cambio sea voluntario.

En todo caso, el Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara está obligado a informar a los representantes de los trabajadores.

ARTÍCULO 14.- COMISIÓN DE SERVICIO.

En todo lo concerniente a las Comisiones de Servicios se cumplirá lo establecido en el R.D. 28/1990 de 15 de enero.

ARTÍCULO 15.- FORMACIÓN PROFESIONAL.

Consciente de que la formación y reciclaje de los trabajadores son imprescindibles para mejorar su servicio y atención a los ciudadanos, la Corporación se compromete a facilitar, organizar y realizar cursos de formación y reciclaje, tanto teórico como prácticos, a todo el personal afectado por este Convenio.

Se impartirá un curso de prevención de riesgos laborales para todos los trabajadores, en horario laboral y con carácter obligatorio.

ARTÍCULO 16.- JORNADA LABORAL Y DESCANSO DIARIO.

1.- La jornada laboral básica se establece en 35 horas semanales, esta jornada se desarrollará preferentemente de lunes a viernes.

La jornada continua tendrá carácter preferente, pero subordinada a las necesidades del servicio y a las facultades organizativas de la Corporación.

2.- El calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario de los diferentes servicios se confeccionará de acuerdo con la representación sindical.

3.- El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo, sin que cause detrimento en el servicio.

4.- El trabajador que curse estudios en centros de enseñanza o en cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo, tendrá preferencia en elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instalado en el servicio.

5.- El trabajador tendrá derecho a disfrutar de un descanso de 20 minutos, durante la jornada diaria de trabajo, el cual se computará a todos los efectos como trabajo efectivo.

ARTÍCULO 17.- VACACIONES Y PERMISOS.

a) Las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes, y se disfrutarán preferentemente entre los meses de junio a septiembre.

En el caso de que por necesidades del servicio el calendario de vacaciones sufriese alteración para algún trabajador, se prorrogarán las vacaciones en cinco días más retribuidos.

Si antes de iniciarse el periodo de vacaciones anual, ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente), o incluso durante el mismo periodo de disfrute de ellas se produjera hospitalización o reposo absoluto por enfermedad o accidente, se retrasará dicho periodo (entero o el resto) dentro del mismo año, hasta que dichas circunstancias desaparezcan. Así el periodo de baja por enfermedad, será computado como tiempo trabajado a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponden disfrutar al trabajador dentro del año. En todo caso, se tendrán por disfrutadas las vacaciones, si como consecuencia de la situación de baja del trabajador termina el año natural, o causa baja definitiva en el Ayuntamiento sin haberlas disfrutado.

No se abonarán las vacaciones en los casos de baja laboral.

c) Las vacaciones se disfrutarán por mes completo, sin perjuicio de las excepciones a que haya lugar motivadas en las necesidades del servicio.

d) El calendario de vacaciones se ultimará antes del 31 de marzo de cada año, y se expondrá con la antelación de un mes como mínimo, en los tablones del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

e) Si la antigüedad del trabajador en la empresa es inferior a un año, las vacaciones se disfrutarán en proporción al tiempo trabajado.

f) Los días festivos del calendario laboral.

g) Los días 24 y 31 de diciembre. Será estudiado por la Comisión de Seguimiento.

h) 6 días de libre disposición a disfrutar por el trabajador según su criterio de acuerdo con las necesidades del servicio y proporcional al tiempo de duración de su contrato, que deberán de ser solicitados al menos con 5 días de antelación.

Las bajas laborales, se negociará con la Mesa el que las pueda llevar una Mutua.

ARTÍCULO 18.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Los trabajadores laborales del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y periodos de tiempo que a continuación se relacionan:

1.- Por matrimonio, 15 días naturales de duración. Este derecho se perderá cuando tal periodo coincida con el de las vacaciones anuales.

2.- Por matrimonio de parientes de 1º o 2º grado de consanguinidad y afinidad. 2 días naturales incluyendo el día de la celebración.

3.- El personal laboral tendrá derecho a 16 semanas de licencia por embarazo con las garantías de sus derechos profesionales y remuneración total y mensual de sus haberes. Asimismo tendrá derecho a 1 hora diaria para lactancia a distribuir en el día por la interesada. En caso de lactancia artificial podrá hacerse extensible al padre, previa solicitud y justificación de que no hace uso de dicho derecho el otro cónyuge.

4.- Por nacimiento o práctica de interrupción voluntaria del embarazo en los casos desenlazados por la Ley, el cónyuge tendrá derecho a 3 días hábiles, ampliables según las circunstancias y 2 días naturales en el caso de adopción.

5.- Por la adopción de un menor de cuatro años o disminuido físico, psíquico o sensorial, dentro del marco legal, el trabajador tendrá derecho a un permiso de 60 días naturales a partir de la fecha de adopción, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente al cuidado directo del menor. Dicho derecho sólo podrá disfrutarlo uno de los cónyuges.

6.- Por enfermedad grave de parientes en 1º o 2º grado de consanguinidad o afinidad tendrá derecho el trabajador a una máximo de 4 días naturales.

7.- Por intervención quirúrgica de parientes de 1º o 2º grado de consanguinidad y afinidad, el día de la operación.

8.- Por fallecimiento de cónyuge o hijos cuatro días naturales.

9.- Por fallecimiento de padres, abuelos, nietos, hermanos o tíos, 2 días.

10.- Por traslado de domicilio habitual 2 días naturales.

11.- Para la realización de exámenes tendrá derecho el trabajador a disponer libre el día de examen, y en caso de que su jornada sea nocturna, podrá disponer de la jornada anterior al examen.

12.- Durante el tiempo que duren los Congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el trabajador, o formando parte integrante de los mismos con la debida justificación. Si la asistencia a tales actos fuese promovida o auspiciada por la Corporación y otro organismo, tendrá derecho el trabajador a percibir indemnización en concepto de dietas, desplazamientos, etc.

13.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter publico o personal.

14.- Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consultas médicas, siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera de horas de trabajo, lo que deberá ser justificado dentro de los 3 días siguientes a la consulta por el propio médico.

Igualmente se amplía cuando se tenga que ir de acompañante, limitándose a la edad de pediatría (12 años) y los mayores de 65 años debiendo ser dictaminado por el médico y siempre tomando como referencia la buena voluntad en la interpretación del convenio que permita su aplicación a todas las personas que necesiten acompañante.

15.- Por el tiempo necesario para asistir a reconocimientos o recuperaciones relativas a enfermedades o accidentes profesionales.

16.- Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del Municipio se incrementarán en los días que dura el desplazamiento, siempre que no superen los dos días.

ARTÍCULO 19.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.

1.- Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado director a algún menor de 6 años y disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo en un tercio o en un medio con la consiguiente reducción de sus retribuciones.

2.- El trabajador que tenga como mínimo 3 años de antigüedad al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a permiso no retribuido de 3 meses, que sólo podría disfrutar cada 3 años.

ARTÍCULO 20.- EXCEDENCIAS.

Para todo lo relacionado con el tema de excedencias, se estará al amparo de los establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 9 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

ARTÍCULO 21.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

1.- Los trabajadores tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se

vean precisos a realizar por razón del servicio y a tal efecto se determinan los conceptos siguientes:

a) Dietas.

b) Gastos de desplazamiento.

c) Indemnizaciones por asistencia a sesiones corporativas, reuniones y similares y tribunales de pruebas selectivas.

d) Indemnización especial.

2.- Dietas.

a) Se entenderá por dieta la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que origine la estancia y manutención fuera del término municipal de VALENCIA DE ALCÁNTARA, por razón del servicio encomendado.

b) Cuando por razón del servicio se desempeñen determinados cometidos, fuera del término municipal de VALENCIA DE ALCÁNTARA, se percibirán las siguiente dietas:

Dieta entera, si se pernocta fuera de la residencia habitual.

Dieta reducida , si se vuelve a pernoctar a la residencia habitual.

c) La cuantía será, la que determine el B.O.E. en los Presupuestos Generales del Estado, para cada categoría asimilada.

d) El Ayuntamiento abonará antes del inicio del viaje al trabajador que tuviese que desplazarse, al menos el 80% del valor total de las dietas que correspondan. En todo caso, se entenderán las cantidades anteriores como cuantía máxima, estando el trabajador obligado a presentar los justificantes que exija la legislación vigente.

3.- Gastos de Desplazamiento.

a) Se conceptúa como gasto de desplazamiento, la cantidad que se abone al trabajador por los gastos que se la ocasionen por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado.

Este concepto equivale a viajar por cuenta del Ayuntamiento cuando la Corporación no pusiera medios de transporte a disposición del trabajador que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse de un centro de trabajo a otro, situado fuera del término municipal de VALENCIA DE ALCÁNTARA, fuera de su centro habitual de trabajo, utilizando el medio de transporte que se determine el disponer el servicio encomendado y procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares de transporte.

b) La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transporte terrestre supondrán, en su caso, el abono del billete o pasaje utilizado.

La cuantía de la indemnización a percibir como gastos de desplazamiento por los trabajadores, por el uso de vehículo particular en el servicio encomendado, cuando voluntariamente él lo utilice será la que establezca el B.O.E., en los Presupuestos Generales del Estado.

c) El abono de las cantidades correspondientes se realizará con antelación a su desembolso por el devengo de un anticipo, a cuenta y a justificar, en aquellos casos en que la cuantía total se desconozca previamente o conociéndose resulte gravosa para el trabajador.

El presente artículo se remite a un estudio posterior.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Los trabajadores podrán ser sancionados por el Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 22.- GRADUACIÓN DE LAS FALTAS.

Toda falta cometida por un trabajador, se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 23.- FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1.- La falta de puntualidad hasta tres en un mes, en la asistencia al trabajo con un retraso superior a 10 minutos e inferior a 15 con respecto al horario de entrada.

2.- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente, cuando se falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de poderlo efectuar.

3.- Pequeños descuidos en la conservación del material a su cargo y uso.

4.- Faltas de aseo y limpieza personal.

5.- No atender el publico con la corrección y debida diligencia.

6.- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias municipales. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrá ser considerada como falta grave.

7.- No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

ARTÍCULO 24.- FALTAS GRAVES.

Se considerarán faltas graves las siguiente:

1.- Más de tres faltas de puntualidad de más de 15 minutos, no justificadas, en la asistencia al trabajo, en el periodo de un mes.

2.- La ausencia sin causa justificada por dos días durante el periodo de un mes.

3.- Entregarse a juegos y distracciones durante las horas de trabajo.

4.- La simulación de enfermedad o accidente.

5.- La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, si ésta implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa.

6.- Simular la presencia en el trabajo de otro trabajador, contestando, fichando o firmando por él.

7.- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

8.- La imprudencia en el acto de trabajo, si ésta implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros, o peligro de avería para las instalaciones.

9.- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas o útiles de la empresa, para uso propio.

10.- La reincidencia en faltas leves dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

11.- La ocultación maliciosa de datos que puedan afectar a la situación del trabajador en la empresa (Seguridad Social, Desempleo etc.).

12.- El abandono del servicio sin causa justificada si, como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa, o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo.

ARTÍCULO 25.- FALTAS MUY GRAVES.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1.- Más de diez faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en un periodo de seis meses, o veinte faltas durante un año.

2.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo, o cualquier otra persona dentro de las dependencias del Ayuntamiento.

3.- Hacer desaparecer, inutilidad, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, aparatos, maquinaria, instalaciones, edificaciones, enseres, documentos, etc.

4.- La embriaguez habitual, toxicómana, si repercute negativamente en el trabajo, etc.

5.- El consumo de alcohol y otras drogas en la jornada de trabajo.

6.- Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a extraños datos de reserva obligada.

7.- Causar accidentes graves, por negligencia o imprudencia temeraria o simple, con infracción de reglamentos, previa sanción judicial.

8.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo.

9.- El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

10.- Los malos tratos de palabra y obra, abuso de autoridad o falta de respeto y consideración a los compañeros, cualquiera que sea su categoría profesional.

11.- Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, salvo supuesto de huelga legal.

12.- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

13.- Los actos limitativos de la libre expresión de pensamientos, ideas y opiniones.

14.- La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho a la huelga.

15.- Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

ARTÍCULO 26.- SANCIONES.

Corresponde al Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en este Convenio.

La sanción por falta grave y muy grave requerirá comunicación escrita y motivada al trabajador, y exigirá tramitación de expediente o procedimiento sumario en el que será oído el trabajador afectado.

En cualquier caso, el Ayuntamiento dará cuenta a los representantes de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado de toda sanción que éste imponga, siendo preceptivo en el caso de falta grave y muy grave el informe emitido por los citados representantes.

ARTÍCULO 27.- SANCIONES MÁXIMAS.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves.

Amonestación verbal.

Amonestación escrita.

Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.

c) Por faltas muy graves.

Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 60 días.

Inhabilitación para ascender por un periodo no superior a dos años.

Despido.

ARTÍCULO 28.- PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.

La facultad del Ayuntamiento para sancionar caducará:

Por faltas leves, a los diez días.

Por faltas graves, a los veinte días.

Por faltas muy graves, a los sesenta días.

CAPÍTULO IV.- DERECHOS SOCIALES.

ARTÍCULO 29.- AYUDAS Y DERECHOS SOCIALES.

1.- Ayudas por minusvalía.- La Corporación podrá establecer ayudas económicas para los trabajadores que tengan a su cargo a hijos discapacitados físicos o psíquicos, en los mismos grados que los reconocidos por el INSERSO, y siempre que los soliciten. Dicha prestación reviste las siguientes modalidades, todas ellas compatibles entre sí. Ayuda fija mensual.- Consiste en una ayuda básica que oscila entre 2.500 y 5.000 ptas. mensuales, en función del grado y clase de minusvalía, y una ayuda complementaria, compatible con la anterior, que oscila entre 6.000 y 14.500 ptas. mensuales en el supuesto de asistencia del minusválido a Centros de Enseñanza o de Rehabilitación, según sea la asistencia en régimen de externado, media pensión o internado, y siempre que estos gastos no los cubra la Seguridad Social.

2.- Pasará a estudio de la Comisión de Cuentas el que la Corporación establezca una bolsa de ayuda a trabajadores laborales, para sus hijos, cuando éstos tengan necesidad de mantener a los mismos en guardería.

3.- Los trabajadores laborales fijos podrán solicitar la jubilación anticipada a partir de los 60 años de edad y completado 30 años de servicio efectivo, y en caso de ser aceptada por el Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, tendrá derecho al premio de indemnización que a continuación se expone:

El 80% del Complemento de Destino que el trabajador le correspondiera recibir hasta la edad legal de jubilación, computándose a estos efectos el Complemento del trabajador en el momento de la jubilación. Este premio o indemnización se percibirá en efectivo y por una sola vez.

4.- El Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, queda obligado a concertar un seguro de accidente a todos los trabajadores, que cubra el riesgo de muerte e invalidez permanente, en la cuantía de:

Muerte: 5.000.000 de ptas. por trabajador.

Invalidez: 5.000.000 de ptas. por trabajador.

5.- Anticipos.- En relación con este tema, los trabajadores podrán solicitar hasta la cuantía de 100.000 ptas. como máximo, fijando como plazo de devolución 6 meses o, hasta la finalización de su contrato, reintegrándose dichos anticipos en cuotas fijas mensuales, y previa justificación documentada de la necesidad, y siempre y cuando no superen el 40% del salario a percibir hasta la terminación de su contrato.

6.- Los trabajadores podrán someterse a reconocimiento médico anual, cuyo resultado se pondrá en conocimiento del propio trabajador y del Ayuntamiento. A este último, únicamente en lo relativo a la aptitud o no del trabajador para desempeñar el puesto de trabajo, o por el riesgo de contagio a juicio de la autoridad médica.

7.- Si como consecuencia del mismo se descubriese en algún trabajador enfermedad que le incapacite para el desarrollo normal de la función que desempeña, la Corporación, de mutuo acuerdo con el mismo procurará destinarlo a otro puesto de trabajo de nivel profesional similar al que hubiera venido desempeñando y no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer.

8.- La trabajadora embarazada tendrá derecho a que si el puesto de trabajo que desempeña es perjudicial para su estado, bien por peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo, se le recomienden funciones acordes con su estado.

9.- En los supuestos de suspensión de la relación de empleo por cumplimiento del servicio militar obligatorio o voluntario, así como

el servicio civil sustitutorio, los trabajadores laborales fijos, del Ayuntamiento tendrán derecho al percibo de dos pagas extraordinarias.

10.- El trabajador laboral fijo en esta situación tendrá derecho a su reincorporación al puesto de trabajo que tuviera antes de su incorporación al servicio militar o civil sustitutorio, en el plazo máximo de treinta días naturales contando a partir de la fecha de cese en uno de los citados servicios.

Las cuantías se actualizarán con el IPC.

CAPÍTULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO 30.-

1.- Principios generales.- En cuantas materias afecten por Seguridad e Higiene en el Trabajo, serán de aplicación las disposiciones en vigor.

2.- El Comité de Seguridad e Higiene elaborará y aprobará su propio reglamento.

3.- Las propuestas del Comité de Seguridad e Higiene serán obligatoriamente estudiadas y elevadas al Pleno de la Corporación.

Se estará a lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales.

ARTÍCULO 31.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y HIGIENE.

1.- Promover en los centros de trabajo la observación de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene imponiéndolas y haciéndolas cumplir.

2.- Estudiar y promover las medidas oportunas en orden a la prevención de riesgos profesiones, integridad física y psíquica, salud, condiciones de salubridad y bienestar personal.

3.- Organizar campañas de formación y sensibilización del personal en materia de seguridad e higiene.

4.- Investigar las causas de enfermedades y accidentes.

5.- Promover la paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave o inminente para la integridad física del trabajador.

6.- El estudio y la elección del tipo y numero de uniformes necesarios para los distintos puestos de trabajo, dando audiencia al trabajador afectado.

7.- La elaboración de unas normas de seguridad e higiene, teniendo como referencia la actual ordenación de seguridad e higiene en el trabajo.

ARTÍCULO 32.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

En todos los centros de trabajo, habrá como mínimo, un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto, velando por todo ello el Comité de Seguridad e Higiene.

CAPÍTULO VI.- DERECHOS SINDICALES.

ARTÍCULO 33.- SECCIONES SINDICALES.

El personal del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, podrá constituir secciones sindicales y afiliarse a las mismas libremente, siempre que las Centrales Sindicales estén legalmente constituidas.

Las secciones sindicales, según acuerdo de la Mesa General de Negociación, quedarán constituidas por un Delegado Sindical por cada una de las Organizaciones Sindicales con representación de los trabajadores del Ayuntamiento, con quince horas de dispensa mensuales para atender a sus tareas sindicales.

Las Secciones Sindicales, tendrán los siguientes derechos:

La Corporación pondrá a su disposición un tablón de anuncios.

Podrán participar en la negociación colectiva.

Podrán disponer de un local similar al que corresponda a los Delegados o al Órgano de Representación.

Y además tendrán los siguientes derechos:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato al que representa y de los afiliados del mismo en el Ayuntamiento y servir de instrumento de comunicación entre su Central Sindical y la Corporación.

b) Asistir a las reuniones del Órgano de Representación, Comité de Seguridad e Higiene y Comisión Mixta, con voz pero sin voto.

c) Tendrá acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del Órgano de Representación de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligado a guardar sigilo profesional en las materias que legalmente proceda. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley por este Convenio al Órgano de Representación.

d) Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al Sindicato.

e) Serán asimismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:

– Acerca de las sanciones que afecten a los afiliados al Sindicato.

– En materia de reestructuración de Plantillas, regulación de empleo, traslado de trabajadores cuando reviste carácter colectivo y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar substancialmente los intereses de los trabajadores.

– La implantación o revisión de sistemas de organización y cualquiera de sus posibles consecuencias. Asimismo las Secciones Sindicales dispondrán de 30 horas anuales para la realización de sus reuniones propias.

El Órgano de Representación podrá convocar reuniones de centro de trabajo o del conjunto de los trabajadores del Ayuntamiento, por un tiempo máximo de 30 horas anuales, debiendo realizar estas reuniones dentro de la jornada de trabajo, y siempre al inicio o fin de la misma.

ARTÍCULO 34.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

La Mesa General de Negociación, estará compuesta por los Órganos de Representación de los trabajadores y Miembros de la Corporación.

Será competencia del Órgano de Representación, la defensa de los intereses de los trabajadores del Ayuntamiento y en particular la negociación de sus condiciones, salariales, sociales y sindicales. Todo los temas o materias que hagan referencia al personal del Ayuntamiento o puedan tener incidencias en sus condiciones de trabajo, será preceptivamente informadas por el Órgano de Representación o por la Mesa General de Negociación antes de su pase al Pleno o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, debiéndose acompañar dicho informe al correspondiente expediente.

A estos efectos se garantizará al Órgano de Representación y a la Mesa General de Negociación un tiempo razonable para la confección y emisión del informe señalado.

Los Delegados o el Órgano de Representación y la Mesa General de Negociación podrán hacer propuestas a la Corporación sobre cualquier materia que consideren oportuna y afecte a las condiciones sindicales o sociales de los trabajadores.

Los Delegados o el Órgano de Representación, tendrá la capacidad jurídica que la normativa vigente le confiere para ejercer acciones administrativas o judiciales en el ámbito de sus competencias.

Los Delegados o el Órgano de Representación gozarán de las siguientes garantías sindicales:

1.- Ninguno de sus miembros podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por razones de su actividad sindical.

2.- Los Delegados y los miembros del Órgano de Representación podrán disponer cada uno de ellos de 15 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones que podrá utilizar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

– Las horas de los distintos miembros del Órgano de Representación se podrán acumular en uno o varios de sus componentes, incluidos los Delegados de Personal, dando conocimiento de ello a la Corporación al final de cada mes, expresándose de quién proceden dichas horas y a quién se acumulan.

– Queda fuera del cómputo global y personal de horas las empleadas en periodos de negociación y las empleadas en reuniones o gestiones convocadas a petición de la Mesa General de Negociación.

3.- Los Delegados o miembros del Órgano de Representación podrán gozar de una protección que se extiende en el orden temporal desde el momento de su proclamación como candidato, hasta un año después de su cese en el cargo.

4.- Se pondrá a disposición del Órgano de Representación un local apropiado provisto de teléfono, mobiliario y material de oficina y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales. Tendrá asimismo derecho a la utilización de fotocopiadora, existente en el Ayuntamiento.

5.- Los Delegados de Personal y el Órgano de Representación tendrán a su disposición en este Ilmo. Ayuntamiento un ejemplar del BOE, DOE Y BOP.

6.- Los gastos de desplazamiento o indemnizaciones de los Delegado o miembros del Órgano de Representación asignados para las reuniones periódicas o de tipo extraordinario con otros Comités de la Comunidad Autónoma.

7.- Los Delegados o el Órgano de Representación podrán convocar Asambleas del conjunto de los trabajadores del Ayuntamiento o de un colectivo o centros, dentro de la jornada laboral, al inicio o al fin de la misma y se responsabilizan del normal desarrollo de aquéllas, según se determina en el presente acuerdo y por el cómputo de horas allí establecido.

Para la realización de las mencionadas asambleas, será preciso la comunicación de las mismas al Concejal Delegado de Personal, con un plazo de antelación de 24 horas, relacionando el lugar y la hora, el orden del día y la firma de los Delegados o miembros del Órgano de Representación que en nombre de ésta las convoque según lo dispuesto en el art. anterior.

8.- La Corporación facilitará un local para la realización de asambleas y proveerá los medios necesarios y materiales para el

eficaz cumplimiento de las mismas.

La Mesa General de Negociación tendrá las siguientes funciones:

1.- Interpretación auténtica del texto de este Convenio en su aplicación práctica.

2.- Recomendación para las partes asignadas de cuantos asuntos o reclamaciones se someten a su decisión, respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en este Convenio.

3.- Mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se someta a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente, y la Mesa General de Negociación acepta la función de mediadora y conciliadora.

4.- Vigilancia del cumplimiento colectivo y total de lo pactado en este Convenio.

5.- Denuncia del incumplimiento de este Convenio.

6.- Informe acerca del grado de aplicación del presente Convenio, de las dificultades si las hubiere y la elaboración de propuestas para la superación de las mismas.

7.- Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio, o vengan establecidas en su texto, así como cualquier otra que pueda serles atribuida.

8.- La Mesa General de Negociación, será la encargada de la vigilancia, estudio e interpretación del presente Convenio.

La Mesa General de Negociación podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores con voz pero sin voto en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones en número no superior a tres respectivamente.

En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes de la Mesa de Negociación, éstas, si así lo deciden podrán someterse a la conciliación o mediación ante cualquier otro organismo o autoridad en la materia, a cuyo fin les serán remitidos a dichos organismos los informes que las partes consideren convenientes, como paso previo a las acciones individuales y colectivas que pudiesen competer a los interesados.

Cuando ambas partes lo consideren conveniente y así lo acuerden, se podrán crear comisiones de trabajo restringidas para tratar temas concretos y predeterminados. Estas Comisiones elaborarán los dictámenes que luego serán presentados a la Mesa General de Negociación, no siendo éstos vinculantes sino meramente informativos.

La Mesa General de Negociación tendrá cooperación necesaria para el mejor desempeño de las funciones de ésta como Órgano de Participación.

En el sentido expresado en el artículo anterior, las Entidades representadas en la Mesa General de Negociación podrán dirigirse o personarse en cualquier centro, servicio o sección, oficina o dependencia del Ayuntamiento, a comprobar cuantos datos y extremos fueran necesarios, y proceder al estudio de los mismos, y los jefes o responsables de dichos servicios o departamentos cooperarán a facilitar el acceso a cuantos antecedentes e informes sean precisos para el cometido de dicha Mesa General de Negociación.

A los efectos procedentes, cualquier actitud hostil o entorpecedora de la labor referida anteriormente podrá ser objeto de denuncia remitida a la Presidencia de la Corporación.

En este sentido, el trabajador que obstaculice la labor de dicha Mesa mediante la negativa o negligencia en el envío de los informes o documentos que ésta solicite o en facilitar el acceso a los mismos, será objeto de requerimiento en forma, al respecto, por parte de la Presidencia de la Corporación.

Las comunicaciones oficiales de la Mesa General de Negociación se verificarán siempre directamente por escrito sin que puedan admitirse traslados y reproducciones a través de otras instancias.

CAPÍTULO VII.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

Son las establecidas en el anexo y serán objeto de Mesa de Negociación para su uniformación antes del 30 de junio de 2002.

ARTÍCULO 35.- NORMAS GENERALES Y COMUNES.

1.- Los trabajadores laborales sólo podrán ser remunerados por el Ayuntamiento por lo conceptos y en las cuantías que se establecen en este Convenio.

2.- En virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase, ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en este Convenio, ni incluso por confección de proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictamines e informes.

3.- La ordenación del pago de gastos de personal, tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará,

mediante las resoluciones oportunas, el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacérseles.

4.- Los trabajadores que, por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeña o por estar individualmente autorizados, realicen una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básica como complementarias. Idéntica, reducciones se practicará sobre las pagas extraordinarias.

ARTÍCULO 36.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

1.- Las retribuciones de los trabajadores del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, serán las establecidas en el anexo, si bien serán objeto de revisión para uniformar categorías antes del 30 de junio de 2002, no obstante en un principio de acuerdo para la negociación se establecerán las siguientes retribuciones: básicas y complementarias.

2.- Son retribuciones básicas:

a) El sueldo.
b) La antigüedad.
c) Las pagas extraordinarias.

3- Son retribuciones complementarias:

a) El complemento Especifico.
b) El complemento de Homologación.
c) Las horas extraordinarias.

Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del trabajador en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente que se devengaron, salvo en los siguientes casos, en que se liquidará por días:

a) En el mes de su contratación, en el reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de permisos sin derecho a remuneración.

b) En el mes que cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro y en el de iniciación de permisos sin derecho a retribución.

ARTÍCULO 37.- SUELDO.

1.- El sueldo es el que corresponda a cada uno de los grupos de clasificación en que se organizan los trabajadores laborales.

2.- A estos efecto, y para el año 2001, los sueldos que corresponden a cada uno de los grupos, serán los que se vienen percibiendo hasta la fecha.

3.- Para años sucesivos la cuantía de la subida salarial, será la que determine el B.O.E. en los Presupuesto Generales del Estado, siempre en relación al I.P.C. interanual.

ARTÍCULO 38.- ANTIGÜEDAD.

1.- La antigüedad se abonará por trienios, que consiste en una cantidad del 3% del sueldo por cada tres años de servicios reconocidos en la Administración Pública.

2.- Para el reconocimiento de los trienios se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto en calidad de funcionario de carrera, como contratado en régimen de derecho administrativo o laboral.

3.- Cuando un trabajador cambie de puesto de trabajo percibirá los trienios en la cuantía asignada a su nuevo grupo de clasificación.

ARTÍCULO 39.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Las pagas extraordinarias serán dos al año por un importe cada una de una mensualidad del salario base mas la antigüedad, y se devengarán en los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación de derecho del trabajador en dicha fecha, salvo en los casos siguientes:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados fuera inferior a la totalidad del periodo correspondiente a una paga, ésta se abonará en la parte proporcional que resulte según los meses y días de servicios efectivamente prestados.

b) Los trabajadores en servicio activo, con permiso sin derecho a retribución, devengarán pagas extraordinarias en las fecha indicadas, pero en su cuantía experimentarán la correspondiente reducción proporcional.

c) Los trabajadores laborales eventuales del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, podrán percibir las pagas extraordinarias prorrateadas durante los 12 meses del año.

ARTÍCULO 40.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN.

1º.- El Complemento Específico se abonará a los trabajadores laborales fijos y eventuales.

2º.- El Complemento de Homologación se abonará únicamente a los trabajadores laborales fijos.

ARTÍCULO 41.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas extraordinarias que en ningún caso serán periódicas en su realización, habrán de responder a necesidades estructurales de los servicios.

Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superior a 80 al año, compensándose económicamente a 1.000 ptas. por hora extraordinaria realizada, y en los casos de catástrofe o especial peligrosidad están serán abonadas a 2.000 ptas. cada hora realizada, siempre con la autorización del Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Personal.

Mensualmente los servicios de personal informarán a los representantes de los trabajadores las horas extraordinarias realizadas, causa que las han motivado, empleados que las han efectuado y servicio al que pertenecen.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- Cuando en el presente Convenio se hace referencia a necesidad del servicio, sin detrimento del servicio, o cualquier otra denominación similar, se entiende que dichas necesidades las fijan los responsables de los correspondientes servicios. No obstante, caso de existir diferentes criterios en la determinación de dichas necesidades por los distintos servicios municipales, y con objeto de homogeneizar actuaciones, el departamento de personal, y en su caso la Mesa General de Negociación interpretará y desarrollarán las normas para resolver las dudas que pudieran surgir.

2ª.- Los contratos en vigor, y hasta su finalización, mantendrán las cuantías económicas especificadas en sus contratos, pero le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones expresos en este convenio.

3ª.- En el caso de no haber llegado a un acuerdo salarial para el 30 de junio de 2002, se entenderá incumplido el acuerdo en más del 33%.

ANEXO I

El personal reconocido y la duración de los contratos será el que a continuación se expone:

Un director (un año).
D. Manuel Birlanga Casquero.

Un trabajador Social (un año).
Dª Gema Bohoyo García.

Un Diplomado Universitario en Enfermería (un año).
Dª Esther Navas San José.

Dos oficiales de 2ª de cocina (un año).
D. Jesús Doblas Magariño.
Dª Antonia Martín Rodríguez.

Dos ayudante de cocina (un año).
Dª Francisca Guapo Núñez.
Dª Jacinta Cedillo Bernardo.

Tres auxiliares de enfermería (un año).
Dª Ana María Iglesias Sánchez.
D. Juan Ignacio Rodríguez Sánchez.
D. Andrés Freixo Serrano.

Diecinueve auxiliares de enfermería (diez / nueve por turno) (seis meses).
D. Gustavo Adolfo Sánchez Sánchez.
Dª María Inmaculada Alegre Pedrero.
Dª Nuria de la Hoz Riveiriño.
Dª María Carmen Rubiales Martínez.
Dª Francisca Expósito González.
Dª María Julia Picado Bonito.
Dª Natalia Cerro Pedrera.
Dª María Luisa Bonito Gabancha.
Dª Francisca Mogollón Perera.
Dª María González Picado.
Dª Francisca Barradas Picado.
Dª Carmen Belén Carrillo Simón.
Dª Montserrat Martín García.
Dª Josefa Cilleros Magariño.
Dª Carmen Martín González.
Dª María Carmen Muñana Estéllez.
Dª Ana Rosa Murguía Herrero.
Dª Francisca Márquez Gutiérrez.
Dª Esther Cascos Díaz.

Dos limpiadores (un año).
D. Juan Antonio Alves Robledo.
D. Guillermo Costa Escudero.

Ocho limpiadores (cuatro por turno) (seis meses).
Dª Consuelo Ramos Tabares.
Dª María Remedios González Carrillo.
D. Juan José Buenavida Ponciano.
Dª Joaquina María Tabares Marroyo.
Dª María Remedios Escudero González.
D. Marcelino Guapo Rodríguez.
Dª María Rosa Murillo Román.

Dª María Isabel Berrocal Pilo.

Cuatro peones de costura y lavandería (dos por turno) (seis meses).
Dª Julia Cava Peña.
Dª Rosa María Fernández Piris.
Dª Jacinta López Tarriño.
Dª Carmen Ferrera Gómez.

Suplentes por orden, y categorías son:

Diplomado Universitario en Enfermería:
Dª Gema María Galindo Olgado.
Dª Fátima Gilo Márquez

Auxiliares de enfermería:
Dª Susana Borrallo Moreno.
Dª Francisca Cilleros Magariño.
Dª Mª Luisa Domínguez Pache.
Dª Noelia Lobato Pasán.
Dª Mª Cristina Sánchez Jerez.
Dª María Berrocal Asensio.
Dª Pilar Miranda Cancho.
Dª Eva María Piris Guapo.

Ayudantes de cocina:
Dª María Isabel Costa Ripado.
Dª María Luisa Neila Berriales.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Publisher Navalmoral, S.L., sobre actualización de tablas salariales para el año 2001, de la provincia de Cáceres (Expte. 1/2002).

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL S.L., sobre actualización de tablas salariales para el año 2001, con Código Informático 1000592, de ámbito Local, suscrito el 11-12-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

A C U E R D A :

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 15 de enero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "PUBLISHER NAVALMORAL, S.L."

En Navalmoral de la Mata, a 11 de diciembre de dos mil uno se reúnen:

– Por parte empresarial D. JULIÁN GARCÍA DERECHO y D. JOSÉ RAMÓN BARBADO SÁNCHEZ.

– Por parte de los trabajadores Dña. MARÍA JOSÉ GÓMEZ BARBADO.

Todos ellos componen la comisión mixta paritaria para la negociación del convenio colectivo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL, S.L., y se reúnen al objeto de estudiar la tabla de Salarios para 2001.

Los señores reunidos, por unanimidad,

A C U E R D A N :

1.- Aprobar la Tabla Salarial que regirá para el ejercicio 2001 y que figura como Anexo del presente documento.

2.- Igualmente se rectifica el ámbito de aplicación del convenio, pasando a ser aplicable a todos los centros de trabajo que tenga o pudiera tener Publisher Navalmoral, S.L. en todo el territorio nacional.

Sin tener más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, firmándose el presente acta en prueba de conformidad, acordando asimismo remisión de la misma a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos que proceda.

Por parte empresarial, Julián García Derecho y José Ramón Barbado Sánchez.

Por los trabajadores, María José Gómez Barbado.

ANEXO

AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE LA EMPRESA PUBLISHER NAVALMORAL, S.L.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2001

CATEGORÍAS:	SALARIO MENSUAL	
	PESETAS	EUROS
Director comercial	109.910	660,57
Director gerente	109.910	660,57
Ejecutivo	89.302	536,72
Montador	82.432	495,43
Oficial administrativo	82.432	495,43
Auxiliar de Arte	78.995	474,77
Auxiliar administrativo	73.656	442,68
Oficial oficios varios	73.656	442,68
Técnico mayor de 18 años	73.656	442,68
Menores de 18 años	73.417	441,25

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª María José Paez Paez sobre desestimación de la reclamación interpuesta contra la Resolución de 7 de noviembre de 2001 del Vicerrectorado de Alumnos que deniega la autorización para formalizar matrícula en la Universidad de Extremadura para iniciar estudios en el curso académico 2001/2002 en la Licenciatura en Medicina (Facultad de Medicina).

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo Nº 601/2001 seguido a instancias de Dª María José Paez Paez sobre "desestimación de la reclamación interpuesta contra la Resolución de 7 de noviembre de 2001 del Vicerrectorado de Alumnos que deniega la autorización para formalizar matrícula en la Universidad de Extremadura para iniciar estudios en el curso académico 2001/2002 en la Licenciatura en Medicina (Facultad de Medicina)".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Rector,
GINÉS Mª SALIDO RUIZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 31 de enero de 2002, sobre convocatoria de concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/88 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL LAS SECRETARÍAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE:

JEREZ DE LOS CABALLEROS (Badajoz)

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.- REQUISITOS.- Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.- TIEMPO.- Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.- PREFERENCIAS.- Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

1.-Los que tengan título de Doctor en Derecho.

2.-Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.

3.-Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4.-Los que acrediten docencia universitaria.

5.-Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.- INSTANCIAS.- Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura –Palacio de Justicia– Plaza de la Audiencia s/n. CÁCERES, dentro de los DIEZ DÍAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.- DOCUMENTACIÓN.- Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello POR DUPLICADO.

LAS DOCUMENTACIÓN ES LA SIGUIENTE:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Certificación negativa de antecedentes penales

3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.

5.- Currículum Vitae.

6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse POR DUPLICADO.

7.- RESOLUCIÓN.- Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a 31 de enero de 2002.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de enero de 2002, de exposición pública para titulares desconocidos de la propuesta de amojonamiento de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres.

En relación con el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Enjarada", del término de Cáceres, tramo "comprendido desde el entronque de dicho cordel con la "Cañada Real del Casar" hasta llegar al P. Km. 14,250 de la actual carretera Cáceres-Badajoz (EX-100)", se ha intentado sin resultado positivo las notificaciones personales de los titulares de las parcelas catastrales, que aparecen en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público, que dicha propuesta estará expuesta a todos los interesados, en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n. en Mérida y también en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, Carretera de San Vicente s/n., durante un plazo de 15 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 15 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

PARCELAS CATASTRALES DEL T. M. CÁCERES				
Políg	Parcela	Nombre	Dirección	Localidad
36	22	Muñoz Torres Cabrera García		Cáceres
36	21	Varios		Cáceres

ANUNCIO de 22 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Peraleda de la Mata.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del puerto del pico de Miravete", en el término municipal de Peraleda de la Mata, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 26 de marzo de 2002 en la zona conocida como División de Término Municipal con Talayuela al cruce con la cañada.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CAÑADA REAL DEL PUERTO DEL PICO DEL MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1-5,8	Manuela Artalejo López	C/ Rafael Calvo, 5 - 3ºb	Peraleda de la Mata
1-6,7,18	Victorio Artalejo López	C/ San Antonio, 57	Peraleda de la Mata
1-15	Sat El Ejido		
1-11,16	Fundación Concha	C/ Antonio Concha, 26	Navalmoral de la Mata
1-12	Ayuntamiento de Peraleda	Pza. de España, 1	Peraleda de la Mata
1-13	Benito Vázquez Fernández	C/ Cerrocincho s/n	Peraleda de la Mata

---

ANUNCIO de 22 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Almaraz.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas o del puerto de Miravete" en el término municipal de Almaraz, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 9 de abril de 2002 en la zona conocida como carretera de Almaraz-Saucedilla con el cruce del pantano de Arrocampo-Almaraz.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria

Mérida, a 22 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CAÑADA REAL DE MERINAS O DEL PUERTO DEL MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1-1,3,4,6,79	Ayuntamiento de Almaraz	Avda. de Extremadura, 8	Almaraz
1-84	Cordero Arjona		
1-5	Mª Jesus Arjona Álvarez	Pza. Manolete, 2 -6C	Madrid
1-8,9	Milagros Olmedo Vicente		
1-28	Ernesto Olmedo Vicente		
1-1	Central Nuclear de Almaraz	C/ Caudillo Coello, 123	Madrid
1-74,86	Simón Núñez Sánchez	C/ Sauces, 10	Almaraz
1-72	María Lucas Rebollo		
1-75	Rebollo Vadillo	C/ Cantarranas, 18	Almaraz
7-119	Heliodoro Alonso Arjona	Avda. Extremadura, 63	
7-120	Domingo Gómez Garzón		
7-118,121;6-1	Felipe Machuca Sánchez	C/ Antonio Concha, 2	Navalmoral de la Mata

---

ANUNCIO de 22 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Navalmoral de la Mata-Millanes.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada real de Portugal o Cañada real de Merinas", tramo divisorio de ambos términos, de Navalmoral de la Mata y Millanes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 4 de abril de 2002 en la carretera Ex106 Navalmoral de la Mata-Plasencia, con el cruce de la autovía E-90 N-V, Madrid-Lisboa.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CAÑADA REAL DE PORTUGAL O CAÑADA REAL DE MERINAS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL NAVALMORAL DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11-22	Arañuelo S.A.	C/ Pablo Luengo, 24	Navalmoral de la Mata
11-23	Mª Angeles Machuca Sánchez	C/ Doctor Izquerdo, 64- 2ª. 5ºIzq	Madrid
11-24	Juana Almeida Machuca		
11-25	Juan Manuel Alvarez Rosa	C/ Padilla, 6	Navalmoral de la Mata
11-26	Ariano Gómez Calvo		
11-27	Andres Pérez Gómez	C/ Urbano Gonzalez Serrano, 87	Navalmoral de la Mata
11-28	Juana Dávila Vallán		
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL MILLANES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5-47	Fiblacor S.A.	Ps.Muelle,4	Talavera de la Reina
46	Fernando Nebreda Bansa		
5-3	Eugenio Encabo Gonzalez	C/Arenal,1	Talayuela
5-1	Elias Gonzalo Nuevo	C/ DS.Valde Benito,6	Millanes
5-50	Urbano García Díaz	C/ Extremadura,5	Saucedilla
5-44	M. Teresa Mancebo Gonzalez	C/ Extremadura,13	Saucedilla
5-42	Hmanos. Alcalde Gil Delgado	C/ Costa Rica S/N	Madrid
5-39	Agustina Casado Mazo	Av. Angustias,9	Navalmoral
5-38	Elias Gonzalo Nuevo	C/ DS.Valde Benito,6	Millanes
5-37	Desconocido		
5-36	Monte Florencio		
5-35	Marcos Sanchez Gallego		
5-21	Eustasio Barbado Fernández	C/ Madre Selva,10	Navalmoral de la Mata
5-1			
6-326	José Vizcaino García	C/Ps. Estación,5 1ºD.	Navalmoral de la Mata
6-327	Jimenez Jimenez	C/ José Antonio S/N	Millanes
6-328	Arsenio Marcos Gonzalez H.R.		

ANUNCIO de 22 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Talayuela.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" en el término municipal de Talayuela, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 20 de marzo de 2002 en la zona conocida como Casa del Venturro, en el límite de provincia con Toledo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CAÑADA REAL DE MERINAS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
21-2,3,4,8,10,12,13,18,19,20	Colegio San José	C/ Matias, s/n	Talayuela
22-4,5	Colegio San José	C/ Matias, s/n	Talayuela
19-1,2,3,4,5,7,9,10,12,13	Colegio San José	C/ Matias, s/n	Talayuela
18-3,5,6,16	Falco y Medina Carla y Hilda Pía	C/ San Marcos	Madrid
17-3,6,7,9	Falco y Medina Carla y Hilda Pía	C/ San Marcos	Madrid

ANUNCIO de 23 de enero de 2002, sobre nombramiento de representante en el deslinde del cordel de la Vayuncosa.

Para general conocimiento se hace saber que en el Deslinde del Cordel de la Vayuncosa se ha acordado por esta Dirección General el nombramiento como representante de la Administración a D. Gregorio Salcedo Madero, Jefe de Sección de Vías Pecuarias, en sustitución de D. Luis Toro Gómez, quien ha cesado en su puesto de trabajo perteneciente a la Sección de Vías Pecuarias de esta Dirección General.

Mérida, a 23 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de enero de 2002, sobre notificación de expediente sancionador en materia de pesca tramitado en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a RAFAEL MADERO LIÑÁN, con último domicilio conocido en C/ Los Herrán, 98-4º Dcha. 01002 VITORIA (ÁLAVA) el/la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR del expediente sancionador PMP-11/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/95, de Pesca. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 23 de enero de 2002. El Instructor, ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 28 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Zarza de Granadilla.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", tramo completo, en el término municipal de Zarza de Granadilla, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 8 de abril de 2002, en la Cañada Real de Merinas donde se encuentra el límite de término de Zarza de Granadilla con Abadía (paraje denominado Dehesa del Coto).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA VÍA PECUARIA EN EL T. M. DE ZARZA DE GRANADILLA

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/102	CAMBERO RODRIGUEZ,ÁNGELES Y DOLORES	C / Constitución nº108	ZARZA DE GRANADILLA
12/104	CAMBERO RODRIGUEZ,ÁNGELES Y DOLORES	C / Constitución nº108	ZARZA DE GRANADILLA
12 / 105	CAMBERO GARCÍA, JOSÉ LUIS Y 2 HM	C / José Rubio nº 99	ZARZA DE GRANADILLA
12 / 110	CAMBERO GARCÍA, JOSÉ LUIS Y 2 HM	C / José Rubio nº 99	ZARZA DE GRANADILLA
12 / 115	CAMBERO RODRIGUEZ,ÁNGELES Y DOLORES	C / Constitución nº108	ZARZA DE GRANADILLA
12 / 114	CAMBERO RODRIGUEZ,ÁNGELES Y DOLORES	C / Constitución nº108	ZARZA DE GRANADILLA
12 / 113	CAMBERO RODRIGUEZ,ÁNGELES Y DOLORES	C / Constitución nº108	ZARZA DE GRANADILLA
12 / 111	CAMBERO GARCÍA, JOSÉ LUIS Y 2 HM	C / José Rubio nº 99	ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5123	CAMBERO GARCÍA, JOSÉ LUIS Y 2 HM	C / José Rubio nº 99	ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5122	AYUNTAMIENTO	Parque s/n	ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5118	AYUNTAMIENTO	Parque s/n	ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5117	COPARTÍCIPES LLANO LA CORCHA		ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5116	COPARTÍCIPES LLANO LA CORCHA		ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5107	COPARTÍCIPES DE VALDECAMES		ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5125	PÁSTOR SÁNCHEZ, RAMONA		ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5126	CAMBERO PÁSTOR, TEODORA	C / Lagar nº 4	ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5127	PÉREZ BARBERO, CÁNDIDA	C / Fuente	ZARZA DE GRANADILLA
504 / 5128	PÉREZ BARBERO CÁNDIDA	C / Fuente	ZARZA DE GRANADILLA

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13 / 456	GONZALEZ SÁNCHEZ, MARÍA	C / General Pardiñas nº 17	MADRID
13 / 457	RUBIO GARCIA, MAXIMILIANO	Pza. Dr. Bejarano nº 5	ZARZA DE GRANADILLA
13 / 455	COPARTÍCIPES CUADRILLA LOS BLAZQUEZ		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 454	COPARTÍCIPES CUADRILLA LOS BLAZQUEZ		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 453	COPARTÍCIPES CUADRILLA LOS BLAZQUEZ		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 452	COPARTÍCIPES CUADRILLA LOS BLAZQUEZ		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 43	SANCHEZ GARRIDO, FILOMENA		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 48	SANCHEZ GARRIDO, FILOMENA		
13 / 29	COPARTICIPES EL ALIJAR		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 466	MONTERO CASTRO, Mª ISABEL	Avda. Gabriel y Gala´n nº 92	ZARZA DE GRANADILLA
13 / 20	ROSADO FUENTES, GUMILDA	C / Peral nº 24 Bajo B	ZARZA DE GRANADILLA
13 / 19	CARIL MATEOS, PABLO	C / Constitución	ZARZA DE GRANADILLA
13 / 12	HERAS HERAS, CEFERINO		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 11	GARCIA VALENCIA, FELIPE		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 8	DOMINGO CÁCERES, ANASTASIO	C / Constitución nº 67	ZARZA DE GRANADILLA
13 / 7	PARIENTE MAYORAL, LUCÍA		ZARZA DE GRANADILLA
13 / 3	DOMINGO CÁCERES, ANASTASIO	C / Constitución nº 67	ZARZA DE GRANADILLA
13 / 2	PEREZ BARBERO, CÁNDIDA	C / Fuente	ZARZA DE GRANADILLA

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
16 / 185	FUENTES RUBIO, FÉLIX	C / Rollo nº 2	ZARZA DE GRANADILLA
16 / 170	BLANCO RUBIO, MANUELA		ZARZA DE GRANADILLA
16 / 126	ROSADO MARTÍN, AMADOR	Avda. Constitución nº 6	ZARZA DE GRANADILLA
16 / 123	PLANCHUELO GALLEGO, BERNARDO Y HM		ZARZA DE GRANADILLA
16 / 122	PLANCHUELO PLANCHUELO,BONIFACIO		ZARZA DE GRANADILLA
16 / 121	GIL VALENCIA, TEODORO		ZARZA DE GRANADILLA
1 / 231	CAMISÓN BLAZQUEZ, JUAN	C / Cercado Dehesa	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 230	ÁVILA MONFORTE, LUIS	Pza. Dr. Bejarano nº 9	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 209	ANTÓN GARCÍA, HORTENSIA		ZARZA DE GRANADILLA
1 / 208	CAMBERO GARCIA, FEDERICO		ZARZA DE GRANADILLA
1 / 204	GONZALEZ ANTON, MIGUEL	C / Constitución nº 11	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 203	HERNANDEZ GARCIA, JACINTO		ZARZA DE GRANADILLA
1 / 202	MARTÍN CREGO, CASTOR	C / Mercado nº 34	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 196	HERRERO MARTIN, BENITO		ZARZA DE GRANADILLA
1 / 195	DÍAZ HERRERO, VICENTE		ZARZA DE GRANADILLA
1 / 194	PAZ VALENCIA, FLORENCIA Y MAGDALENA	C / Mercado nº 34	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 193	CAMBERO CAMBERO, GERVASIO	C / Mercado	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 192	GARCÍA GONZALEZ, ÁNGELES	C / Pedro Ávila, 29	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 191	CASTRO BENITO, Mº CARMEN		ZARZA DE GRANADILLA

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1 / 118	MARTÍN MORENO, ANA Y JULIÁN	Crta. De Granadilla	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 117	CREGO GARCÍA, JUSTO		ZARZA DE GRANADILLA
1 / 116	PASTOR CREGO, MÁXIMO	C / Ronda Égido nº 36	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 115	PASTOR CREGO, MÁXIMO	C / Ronda Égido nº 36	ZARZA DE GRANADILLA
1 / 114	PASTOR IGLESIA, ANTONIO	C / Mercado nº 70	ZARZA DE GRANADILLA
503 / 5013	CARRIL MATEOS, PABLO		ZARZA DE GRANADILLA
503 / 5025	GIL MOHEDANO, Mº PRESENTACIÓN	C / Galo Donaire nº 9	CASAS DE MILLÁN
503 / 5020	RUBIO BLANCO, MAXIMILIANO	C / Cordel nº 3	ZARZA DE GRANADILLA
503 / 5024	BLAZQUEZ HERNANDEZ, MARGARITA		ZARZA DE GRANADILLA
503 / 5023	GALLEGO VALENCIA, MAXIMIANO		
503 / 5022	ESTEBAN PALMERO, HELIODORO Y HM	C / Constitución nº 113	ZARZA DE GRANADILLA

ANUNCIO de 28 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Abadía.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", tramo completo, en el término municipal de Abadía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 2 de abril de 2002 en la Cañada Real de Merinas donde se encuentra el límite de término de Abadía con Aldeanueva del Camino (paraje denominado Alcornoquillo).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE PARCELAS COLINDANTES A LA VÍA PECUARIA EN EL T. M. DE ABADÍA

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2 / 37	AVILA MONFORTE, LUIS	C / Clodoaldo Barri nº 53	ZARZA DE GRANADILLA
2 / 21	AVILA MONFORTE, LUIS	C / Clodoaldo Barri nº 53	ZARZA DE GRANADILLA
2 / 22	AVILA MONFORTE, LUIS	C / Clodoaldo Barri nº 53	ZARZA DE GRANADILLA
2/ 36	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
2 / 24	AVILA MONFORTE, LUIS	C / Clodoaldo Barri nº 53	ZARZA DE GRANADILLA
2 / 25	MALAGA HERNANDEZ, FAUSTINA	C / Pelicano nº 17	VALLADOLID
2 / 28	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
2 / 29	GUERRERO MUÑOZ, CONSTANCIA	C/ Mayor nº 9	ABADÍA
2 /32	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
2 / 33	GUERRERO NIETO, JULIA	C/ Gabriel y Galán nº 28	ABADÍA
2 / 35	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
2 / 3	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
9 / 31	MARTIN RODRIGUEZ, SATURNINA	C/ Musas nº 103	MADRID
9 / 30	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
9 / 29	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
9 / 28	CLEMENTE GUERRERO, ESTHER	C / Mayor nº 11	ABADÍA
9 / 27	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
9 / 13	GONZALEZ HERNANDEZ, Mª DEL PILAR		
9 / 14	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
9 / 11	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
9 / 12	HERNANDEZ GOMEZ, GONZALO	Avda. Juan Carlos nº 1	ABADÍA
9 / 9	FLORES SANCHEZ, RAMON	C / Zamora nº 49 2º B	SALAMANCA
9 / 1	SILVA DAVILA, TERESA	C / Coria nº 2	PLASENCIA

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3 /93	SILVA DAVILA, TERESA	C / Coria nº 2	PLASENCIA
3 /33	GONZALEZ GARCIA, CIPRIANO	C / Pérez Manchet nº 23	LAGUNILLA (SALAMANCA)
3 / 39	GARRIDO MUÑOZ, VALERIANO		
3 / 40	SANCHEZ MUÑOZ, VICTOR		
3 / 45	MARTIN GARRIDO, Mª DE LOS ANGELES	C / Castillejo nº 18	LAGUNILLA (SALAMANCA)
3 / 46	ALDEANO MARTIN, ADRIANO		
3 / 47	GARCIA GONZALEZ, EUGENIO	C / Carretera	VALDELACASA (SALAMANCA)
3 / 52	GONZALEZ BLANCO, JOSÉ	C / Pérez Galdós nº 11	LAGUNILLA (SALAMANCA)
3 / 53	HERNANDEZ MUÑOZ, CÁNDIDO		
3 / 51	MARTÍN GARRIDO, JUANA	C / Islas Gracias nº 29	MADRID
3 / 49	MARTIN MALAGA, ANGEL		
4 / 131	SILVA DAVILA, TERESA	C / Coria nº 2	PLASENCIA
4 /1	VALLE JUSTO, MIGUEL		
4 / 2	CALVO GARRIDO, VICENTE		
4 / 3	GARRIDO HERNANDEZ, Mª NURIA	C / Piñuelas nº 1	LAGUNILLA (SALAMANCA)
4 / 4	MARTIN SACHEZ, JUSTO	Pza. Mayor nº 26	LAGUNILLA (SALAMANCA)
4 / 7	IGLESIAS CALLEJA, ENRIQUE	C / Mayor nº 32	ABADÍA
4 / 8	ALDEANO HERNANDEZ, ADRIAN	Pza. Mayor nº 28	LAGUNILLA (SALAMANCA)
4 / 19	ALONSO MARTIN, FERNANDO		
4 / 18	CALVO GARRIDO, CASIMIRO	C / Pollo nº 3	LAGUNILLA (SALAMANCA)
4 / 20	MARTIN SANCHEZ MARTIN		
4 / 21	AYUNTAMIENTO DE ABADIA	Pza. España s/n	ABADÍA
4 / 24	MARTIN GARRIDO, Mº DE LOS ÁNGELES	C / Castillejos nº 18	LAGUNILLA (SALAMANCA)

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4 /26	CALVO MARTIN, GALO		
4 /27	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO		
4 / 28	GARCIA LENO, AGAPITO		
4 / 137	MARTIN DE LA CALLE, MODESTA	C / Fuente Torrejón nº 8	MADRID
4 / 138	MARTIN DE LA CALLE, LEONOR	C / Mayor nº 30	ABADÍA
4 / 139	MARTIN RODRIGUEZ, FIDELA	C / Gabriel y Galán nº 8	ABADÍA
4 / 140	MARTIN RODRIGUEZ, DANIEL	C / Alfonso VIII nº 29	CORIA
4 / 141	MARTIN DE LA CALLE, JESUS	C / Mayor nº 32	ABADÍA
4 / 142	MARTIN DE LA CALLE, ALVARO	C / Mayor nº 28	ABADÍA
4 / 143	MARTIN RODRIGUEZ, ALVARO	C / Señorío Vizcaya nº 75	GALDAKAO (VIZCAYA)
4 / 149	SILVA DAVILA, TERESA	C / Coria nº 2	PLASENCIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Aldeanueva del Camino.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", tramo completo, en el término municipal de Aldeanueva del Camino, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 2 de abril de 2002, en la Cañada Real de Merinas donde se encuentra el límite de término de Aldeanueva del Camino con Abadía (paraje denominado Alcornoquillo).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MERINAS"

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1 / 1	NIETA DE SEVERIANO MASIDE , FUNDACIÓN	C / Gabriel y Galán nº 66	ALDEANUEVA DEL CAMINO

ANUNCIO de 28 de enero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Saucedilla.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada real de Merinas", en el término municipal de Saucedilla, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 5 de abril de 2002 en la carretera de servicio de la Autovía N-V, frente a la Casa del Cotillo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "Cañada real de Merinas"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
501-187,192	Ayto. Sucedilla	C/ General Franco, 1	Saucedilla
501-190	Manuel Marcos Nebrada	C/ Julian Marcos s/n	Navalmoral de la Mata
501-86	Dorotea Encinas Encinas	C/ Alberto Einstein, 1	Casteldefel
7-82	Francisco Elizarralde Zubizarreta	Avda. Aus	Navalmoral de la Mata
7-87	Marciana Marcos Torres	C/ Paseo 1 de mayo, 64	Madrid
7-88	Araceli Marcos Torres	C/ Isabelita Usera, 51, 1-8	Madrid
7-89	Mª Magdalena Marcos Marcos	C/ Hermanos Quinteros s/n	Talayuela
7-100	Anastasi Sánchez Gómez	C/ San Jurjo, s/n	Campillo de Deleitosa
7-94	Luisa Calderón Barceló	C/ General Franco, 22	Saucedilla
7-95	Purificación Calderón Barceló	C/ Cerrillo, 0	Saucedilla
7-96	Donaciano Corisco González	C/ Alférez Provisionales, 24	Granada
7-97	Juan Jose Jiménez Urbina	C/ Río Tajo, 4	Navalmoral de la Mata
7-99	Ana Belen Sánchez García	C/ Río Eresma 24	Navalmoral de la Mata
7-101	Basilio Ortiz Trujillo	C/ Marques de Conti, 4 -1º	Navalmoral de la Mata
7-102	Antonio Salmeron Cabañas	C/ Melendes Valdes, 17	Madrid
7-51	Hostal Restaurante Cuba Sol, S.L.	C/ Ctra. Nacional V, 188	Saucedilla
7-20,8-9	Agropecuaria Garciluna, S.L.	C/ Alfonso XIII, 10	Navalmoral de la Mata
10-1,2	Ricardo Victor Rocha Camacho	C/ Berlín, 7 4º-B	Cáceres
10-3	Pablo Iglesias Jabonero	C/ Aportadero, s/n	Belvis de Monrroy
10-4	Jose Ruiz Montes	C/ Travesía Weiler, 8	Navalmoral de la Mata
10-6	Andres Zamora Marcos	Avda. Magisterio, s/n	Navalmoral de la Mata
10-7	Luciano Gonzalez González		
10-8	Julian Montero Sánchez	C/ Agustín Carmen, s/n	Navalmoral de la Mata

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "Cañada real de Merinas"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10-9	Martin Alonso Martín		
10-10,12	Daniel Encinas Jiménez	Avda. de España s/n	Belvis de Monros
10-	Elvira Simón Terrero	C/ General Queipo de Llanos s/n	Saucedilla
10-13	Humildad Encinas Jiménez	C/ Nueva s/n	Saucedilla
10-20	DESCONOCIDO		
10-21	Juan Martínez Rodríguez	C/ Jose Antonio s/n	Saucedilla
10-57,62	Juan Martin Flores	C/ Belda, 33	Bohonal de Ibor
10-64	Isidro Jiménez Fernández	C/ Plaza de España, 7	Belvis de Monros
10-69	Julia Cobos Mrcos	C/ Cortiña Salvado, 21	Toledo
10-20	Guillermo Nuevo Fernández	C/ Carnicería, 1	Belvis de Monros
10-71,72	Eugenio Cobos Rodriguez	C/ San Vicente, 3, 5º-1	Saucedilla
10-73,74	Mª Carmen Lobos González	C/ Modesto Marcos, 1	Navalmoral dela Mata
10-85	Jesus Manuel Corbacho Terrero	C/ Pablo Luengo, 39, 5ºA	Navalmoral de la Mata
10-86	Antonio Baena Marcos	C/ Luis Julver, 19	Navalmoral de la Mata
8-10	Jose Maria Mendez Granado	C/ Antonio Concha, 110	Navalmoral de la Mata
8-11	Mª Teresa Mancebo Gonzalez	C/ Extremadura, 13	Saucedilla
8-8	Pedro Marcos Nebrada	C/ Extramuros s/n	Saucedilla
9-2	Adriana Corisco Jiménez	C/ Santa Rosa, nº 8	Madrid
9-3	Angel Corisco Encinas	C/ San Marcos, 26	Navalmoral de la Mata
9-4	Cipriano Corisco Fernández	C/ Calvo Sotelo, 4	Navalmoral de la Mata
9-5	Alfredo González Bayal	C/ J. Pérez Lozano, 20	Navalmoral de la Mata
9-6	Ester García Bermejo	C/ Jarandilla, s/n	Saucedilla
9-7,348	Severino Fernández Rodríguez	Avda. Constitución, 18, 3ºA	Saucedilla

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "Cañada real de Merinas"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9-9	Florencia Nieto Rodríguez	C/ Arroyo, s/n	Saucedilla
9-10	Ernesto González Sánchez	C/ Río Jucar, s/n	Saucedilla
9-11	Jose Luis González Sánchez	C/ Río Jucar, 3, 4º B	Navalmoral de la Mata
9-12	Alicia Marín Nieto	C/ Carmen Burguera, 2	Madrid
9-15	Luis Fernández Calderón	C/ Pérez Lozano s/n	Navalmoral de la Mata
9-16	Luis González Moreno	Avda. Navalmoral s/n	Rosalejo
9-17	Alicia Martín Nieto	C/ Carmen Bruguera, 29	Madrid
9-22	Juan Pérez Guezo		
9-26	Pedro Marcos Nebreda	C/ Extremadura Antigua, s/n	Oropesa
9-14	Eduardo Marcos Marcos	C/ Extramuros nº 3	Oropesa

ANUNCIO de 29 de enero de 2002, sobre notificación de Resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de Sanidad Vegetal.

Siendo desconocidos los actuales paraderos de lo respectivos interesados en los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo, se procede a la publicación de las resoluciones dictadas en los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, bien directamente o a través de esta Dirección General.

Mérida, a 29 de enero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Expediente: DSV 01/03.

Documento que se notifica: Resolución.

Denunciado: Ángel Carrasco Díaz.

Último domicilio conocido: C/ Los Naranjos, nº 5, 1º B (Miajadas).

Hechos imputados: Comercialización de plantas ornamentales sin etiquetado identificativo de los productos.

Alegaciones efectuadas: Ninguna.

Tipificación de la infracción: Art. 20.2.e) Decreto 3.767/1972.

Sanción: Multa de 126,21 euros.

Expediente: DSV 01/05.

Documento que se notifica: Resolución.

Denunciado: Susana Cruzado Gómez.

Ultimo domicilio conocido: C/ Finca la Pipa, nº 9 (Valencia de Alcántara).

Hechos imputados: Comercialización de plantas ornamentales sin etiquetado identificativo de los productos.

Alegaciones efectuadas: Ninguna.

Tipificación de la infracción: Art. 20.2.e) Decreto 3.767/1972.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Expediente: DSV 01/06.

Documento que se notifica: Resolución.

Denunciado: Francisco Cruzado Cobos.

Último domicilio conocido: C/ Finca la Pipa, nº 9 (Valencia de Alcántara).

Hechos imputados: Comercialización de plantas ornamentales sin etiquetado identificativo de los productos.

Alegaciones efectuadas: Ninguna.

Tipificación de la infracción: Art. 20.2.e) Decreto 3.767/1972.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Mérida, a 29 de enero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Garlitos.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Valdemanco" en el término municipal de Garlitos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las las 11 horas del día 1 de abril de 2002 en la zona conocida como Cornicabra, en el cruce del Cordel de Valdemanco con la carretera (BA-V-4142) de Siruela a Chillón en el punto kilométrico 16,8.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 1 de febrero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D. 14 de diciembre de 2001), GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE VALDEMANCO"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8 / 2-3-6-7	ASOCIACIÓN EL BORRACHO	MN/ Garlitos	GARLITOS
S/R	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	C/ Obispo San Juan de Rivera nº 6	BADAJOZ
9 / 3-6	NAVAGAR S.A.	C/ Dr. Castelo nº 20	MADRID
9/ 7-8-9 11/ 2-14-15-16-19 12/ 1	ASOCIACIÓN BERROCAL PIEDRA S. PEÑALSORDO	C/ José Antonio nº 6	PEÑALSORDO
11/ 4-5 13/ 842-843–844-845-846-847-849	BERROCAL Y PIEDRA C.B.	C/ Iglesia nº 2	ZARZA-CACILLA
S/R	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda/ Sinforiano Madroñero nº12	BADAJOZ
11/ 17	VILLAREJO GODOY FLORIANA	C/ Queipo de Llano nº12	RISCOS
11/ 18	SERRANO CORTÉS BENITA	C/ C.Baleares nº 15	GARLITOS
13/ 852	PIZARRO JIMÉMEZ ISABEL	C/ Pilar nº 19	PEÑALSORDO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015677.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1 Relación de transformación 20,000 / 0,380 / 0,220
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Zalamea de la Serena. Intersección calles Pablo Iglesias y Pío XII en el T.M. de Zalamea de la Serena.

Presupuesto en euros: 6.594,11.
Presupuesto en pesetas: 1.097.168.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015677.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015680.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1 Relación de transformación 13,200 / 0,380 / 0,220 0,127
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Valdivia. C/ Valdivia en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 13.708,65.
Presupuesto en pesetas: 2.280.927.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015680.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015679.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1 Relación de transformación 20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Campanario. C/ La Calzada en el T.M. de Campanario.

Presupuesto en euros: 8.498,37.
Presupuesto en pesetas: 1.414.010.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015679.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015678.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	22,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Entrerríos. C/ Plaza de España en el T.M. de Entrerríos.

Presupuesto en euros: 5.502,77.
Presupuesto en pesetas: 915.584.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015678.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000624-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Madrigalejo. C/ Fábrica.

Presupuesto en euros: 8.308,16.
Presupuesto en pesetas: 1.382.362.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.
Referencia del Expediente: 10/AT-000624-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas

en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007060-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. núm. 1 de Torrejoncillo.
Final: C.T. núm. 2 de Torrejoncillo.
Términos municipales afectados: Torrejoncillo.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2 Kv.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,642.
Emplazamiento de la línea: C/ San Antón, Valdeconejos, Contagallo, Ollerías, Sol, Telares Altos y Triana.

Presupuesto en euros: 50.315,63.
Presupuesto en pesetas: 8.371.816.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del Expediente: 10/AT-007060-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 16 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015701.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Nuevo apoyo nº 1 de la línea aérea 15 Kv. Circunvalación Jerez.
Final: C.T. núm. 2.
Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,255.
Emplazamiento de la línea: Urbanización "Los Naranjos" en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 23.878,71.
Presupuesto en pesetas: 3.973.083.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015701.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015715.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de

Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número Relación de transformación
1 20,000 /
0,380 / 0,220
Potencia total en transformadores: 400 (KVA).
Emplazamiento: Badajoz. C/ Castillo Puebla de Alcocer en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 10.685,95.
Presupuesto en pesetas: 1.777.992.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015715.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015712.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número Relación de transformación
1 20,000 /
0,380 / 0,220
0,127 /
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Badajoz. Local en esquina C/ Sta. María de la Cabeza y Francisco Luján en Badajoz.

Presupuesto en euros: 12.726,68.
Presupuesto en pesetas: 2.117.541.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015712.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 18 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición.

Concepto: Sucesiones y donaciones.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicios Fiscales Territoriales.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4 BADAJOZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	RECURSO
D. Emilio Pereira Márquez	8.215.764 A	Avda. Juan Pereda Pila, 1, 4º Izqda. BADAJOZ	44/01

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 18 de enero de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 21 de enero de 2002, sobre notificación de requerimiento de datos.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Requerimiento datos.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: San Antonio, 15. Almendralejo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	EXPEDIENTE
María Schlegel Iglesias	8.752.245-D	Avda. San Antonio, 100. Almendralejo (Badajoz)	392/01
Piedad Schlegel Iglesias	8.757.919-W	Mérida, 7. Almendralejo	392/01
Alfonso Schlegel Iglesias	8.769.588-X	Mérida, 7. Almendralejo (Badajoz)	392/01
Enrique Schlegel Iglesias	8.787.672-O	Mérida, 7. Almendralejo (Badajoz)	392/01

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de enero de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 21 de enero de 2002, sobre notificación de liquidación complementaria.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Notificación liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Avda. Cameranos, 16. Zafra (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LIQUIDACIÓN
Inmobiliaria Cordel 97 S.L.	B-80822679	Somera, 10. Madrid	473/99

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de enero de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 21 de enero de 2002, sobre notificación de liquidación complementaria.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Notificación liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Mártires, 3. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LIQUIDACIÓN
Luis Sánchez-Arévalo C.	30.056.794-A	Begoña, 28. Madrid	798/01

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de enero de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 23 de enero de 2002, sobre declaración de terrenos francos y registrables.

El Servicio de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Hace saber: que como consecuencia del resultado del Concurso publicado en el D.O.E. núm. 94, de fecha 14-08-2001 y celebrado el 16-10-2001, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los permisos de investigación y explotación que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

C.E.-10.476-1.- "SANTA CRUZ".- 50 Ha, equivalente aproximadamente a 2 cuadrículas mineras.- Hierro.- Burguillos del Cerro.

P.I.-12.027-2.- "MILAGROS.FRAC.2ª".- 28 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C). Aceuchal y Solana de los Barros.

C.E.- 12.033-12.- "GRABASA V-FRAC. 1ª-2".- 2 cuadrículas mineras.- Granitos.- Burguillos del Cerro.

P.I-12.041.-"CANCHALES".- 24 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C).- Malpartida de la Serena.

P.I-12.051.- "ALMA".- 168 cuadrículas mineras.- Granito.- La Roca de la Sierra.

P.I-12.054-1.- "VÍCTOR. FRAC. 1ª".- 4 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C).- Azuaga y Fuente Obejuna.

P.I.-12.054-2.- "VÍCTOR FRAC. 2ª".- 3 cuadrículas mineras.- Todos de Sección c).- Granja de Torrehermosa.

P.I.- 12.063-1.- "MERCEDES. FRAC. 1ª".- 131 cuadrículas mineras.- Granito.- Zalamea, Malpartida de la Serena y Castuera.

P.I-12.063-2.-"MERCEDES. FRAC. 2ª".- 54 cuadrículas mineras.- Granito.- Zalamea y Quintana de la Serena.

P.I-12.074.- "INMACULADA".- 44 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C).- Fregenal de la Sierra.

C.E-12.074-1.- "INMACULADA-1".- 7 cuadrículas mineras.- Granito.- Fregenal de la Sierra.

P.I.-12.075.- "CARMEN".- 48 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C).- Fregenal de la Sierra y Segura de León.

P.I.-12.076.- "EL CORDOBÉS I".- 4 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C). Alburquerque.

P.I.-12.077.-"EL CORDOBÉS II".- 12 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C). Alburquerque.

P.I.-12.079.- "RAS-ELASED".- 8 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C).- Santa Marta.

P.I-12.080.- "SADALMELIK".- 98 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C).- Santa Marta.

P.I-12.081.- "SADALMAGEST".- 92 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C).- Zafra y los Santos de Maimona.

P.I-12.082-1.- "SERENA I."- 35 cuadrículas mineras.- Todos de Sección C).- Valle de la Serena.

El siguiente registro está afectado en parte por las Reservas "La Monaguera" y "La Remonta".

P.I.-12.020.- "BODONAL".- Granito.- 72 cuadrículas mineras.- Bodonal de la Sierra y Fuentes de León.

Así mismo, se declaran francos y registrables aquellos terrenos que formando parte de los derechos mineros adjudicados no se han solicitado por los concursantes en su totalidad.

Lo que se hace público de conformidad con el artº 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a los permisos mencionados.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de 8,30 a 14,30 horas) en el Servicio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas –Sección de Minas– Ronda del Pilar, 5 y 7, en Badajoz, transcurridos ocho días hábiles desde la presente publicación.

Badajoz, a 23 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 24 de enero de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el ANEXO I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicios Territoriales de Cáceres.

C/ Los Condes nº 2.

10003 Cáceres.

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 24 de enero de 2002. El Jefe del Servicio Territorial, ANTONIO PALAO ORTEGA.

ANUNCIO de 24 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición.

Concepto: Transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicios Fiscales Territoriales.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4 BADAJOZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento especifican a continuación:

ANEXO 1

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Borrella Román José María	Calle SANCHEZ MANZANO, 6 4ºB	Caceres		06963954Z	6021030000675
Marín Juez Francisco Javier	Calle CIRUELO, 18	Badajoz		08821695E	6021030001560
Alvarez del Amo José Pedro	Calle ZURBARAN, 4	Caceres		06982711A	6021030002976
Martínez García Josefa	Calle Plus Ultra, 2 1ºB	Caceres	10001	76184787R	6021030000580
Holguín Rodríguez Adolfo Lorenzo	Calle Hernando de Soto, 17	Caceres	10002	06940325Y	6021030000650
Muriel García José María	Calle Ronda San Francisco, 16 3ºD	Caceres	10002	28950072H	6021030001603
Rodríguez Amores Felipe José	Calle Donoso Cortés, 5	Caceres	10003	76033514E	6021030001716
Ojalvo Canales Manuel	Avenida Hispanidad, 45 5ºE	Caceres	10005	07007232Y	6021030000860

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	RECURSO
D. José Sánchez Martín	8.748.744 G	Jacinta García Hernández, 1-1º A	346/01

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 24 de enero de 2002. El Jefe del Servicio, ANTONIO DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 29 de enero de 2002, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales en Badajoz.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 2002 actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente los siguientes locales comerciales:

1. El local 3-2, de la C/ Suecia, 6, a Caja Rural de Extremadura por ciento nueve mil ochenta y tres euros con setenta céntimos de euro (109.083,70 €), equivalente a dieciocho millones ciento cincuenta mil pesetas (18.150.000 ptas.)

2. El local 1-2, de la C/ Suiza, 2 a Sierra Extremeña PASU, S.L. por veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (27.045,54 €), equivalente a cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.)

3. El local 1-4, de la C/ Suiza, 6, a D. José Manuel García Pinilla, por veinticuatro mil seiscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (24.641,50 €), equivalente a cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 ptas.)

Mérida, a 29 de enero de 2002. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 29 de enero de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2002.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.
Dirección General de Ingresos.
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida.
(Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 29 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
AUTIARANA S.L.	CR/ CALZADA, KM. 0, -	VALDELACALZADA	06185	B06305437	0278-BA/99
BLAZQUEZ POZO, MANUEL	CL/ CARRERA, 9	ZALAMEA DE LA SERENA	06430	76236534K	H-7/01
BOTE FERNANDEZ, BALDOMERO	CL/ RODANO, 31	CACERES	10001	07017690E	CC00/127
BOTE FERNANDEZ, BALDOMERO	CL/ RODANO, 31	CACERES	10001	07017690E	CC00/195
CABO CAMPON UNIPERSONAL, S.L.	AV/ BADAJOZ, S/N	DON BENITO	06400	06325835F	BA0372/01
CACERES FERNANDEZ, ENRIQUE	CL/ MUÑOZ CHAVES, 28 Esc. º-	TORREQUEMADA	10183	76019360J	CC99/1156
CANDIDO SEGADOR PENADO	CL/ BAILEN, 1-1ºD, .	PORTUGALETE	48001	09155336W	BC00/359
CARPIO CEREZO S.L.	CL/ PESCADERIA, 3	VILLA DEL RIO	14640	14364509C	BA01736/98
COMPAÑIA ESPAÑOLA INDUST.CARNICAS TBC,SA	CL/ MUNTANER, 261 Esc. º-	BARCELONA	08021	A58307265	06375/00
COMPAÑIA ESPAÑOLA INDUST.CARNICAS TBC,SA	CL/ MUNTANER, 261 Esc. º-	BARCELONA	08021	A58307265	06376/00
CONSTANTINO GALLEGO MARIN	CL/ LAGUNA, 24, .	DON BENITO	06400	52963264Z	BP00/108
CRISTINA DA SILVA, MANUEL LUIS	CL/ EL MOLINO, 3	VALVERDE DEL FRESNO	10890	X3094934P	023/01
CRISTINA DA SILVA, MANUEL LUIS	CL/ EL MOLINO, 3	VALVERDE DEL FRESNO	10890	X3094934P	047/01
DIONISIO CARO, JOSE	CL/ JUPITER, 8 Esc. º-	CACERES	10003	06943551N	385/00
DURAN ORTIGOSA, ALFONSO.	CL/ RAMON Y CAJAL, S/N	VILLANUEVA DEL FRESNO	06110	08276246H	314/2000-P
ELMALLEN BADIA	CL/ PADRE AMADO, 31	BROZAS	10950	X1324579D	004/01
FERNANDEZ NUÑEZ, FELIX DAVID	TR/ LEÓN LEAL, 10 Esc. 4º-B	CACERES	10001	28958289R	73/01
FRANCISCO GARCIA DUQUE	CL/ MACON, 108, .	BADAJOZ	06008	80090720M	BC00/403
FRANCISCO JORGE JORGE	CL/ OLIVO BAJO, 4 Esc. º-	BADAJOZ	06007	08850713Z	0284-BA/00
FRANCISCO MOLINA SALAZAR	CL/ MATACHEL, 11, .	DON BENITO	06400	08619229W	BC99/757
GALLEGO GONZALEZ, JUAN CARLOS	CL/ PEDRO MARIA PLANO, 2	MERIDA	06800	09160152B	H-367/00
GONZALEZ NUÑEZ, ANGEL	CL/ BADAJOZ, 11	CASTUERA	06420	76224862X	H-424/00
GUILLEN VEGA, MONICAS	CL/ MORENA, 46	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	06310	46639683F	H-49/01
GWARRAPATO MORENO, MANUEL	CL/ CALLEJON DEL GURUGU, 25 A	BADAJOZ	06001	08816117X	BC99/1282
HERNANDEZ TERCERO, OSCAR	CL/ SAN VICENTE DE PAUL, 1 Esc. 1º-D	CACERES	10001	28955334J	113/01
JARDIN POLO, RUBEN MANUEL	CL/ RIO TIBER, 2	CACERES	10001	28959375Y	CP00/214
JIMENEZ FERNANDEZ FELIX	CL/ CAÑAVERALES, 5 Esc. º-	MADRID	28032	51680630K	CC0937/99
JOSE A. CASTAÑO RODRIGUEZ	CL/ CRITOBAL COLÓN, 27 Esc. º-	BADAJOZ	06000	08756705F	BC00/88
JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ	CL/ IGNACIO MORENO, 18	BORMUJOS	41930	28379130M	0021-BA/00
JOSE MORENO MARTIN	CL/ BRAVO MURILLO, 98, .	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	09161999H	BC00/60
JOSE PUERTAS MURILLO	AV/ DE MALAGA, 13, .	BADAJOZ	06006	08835060R	BC00/252
JUAN A. PALACIOS VILA	CL/ PADRE FERMIN BARBA,46, .	BADAJOZ	06006	08863972W	BC00/453

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
JUAN CARLOS TEULON COSME	CR/ CASTUERA, KM. 45, -	PUEBLA DE ALCOCER	06630	01912007V	0030-BA/00
JUAN JOSE GALERA CAMISON	CL/ SAN LUCAS, 83 Esc. º-	MERIDA	06800	09175493B	0226-BA/00
LOZANO GALAN, GERMAN	PZ/ CONSTITUCION, S/N	ARROYO DE LA LUZ	10900	06980662R	282/00
LOZANO GALAN, GERMAN	PZ/ CONSTITUCION, S/N	ARROYO DE LA LUZ	10900	06980662R	36/01
MANUEL MARQUEZ MODELO	CL/ JULIO DE ARTECHE, 18, .	CORDOBA	14005	30422675T	BP00/263
MANUEL RASTROJO OSORIO	CL/ CAMINO DE SANTA ENGRACIA, 73	BADAJOZ	06007	08789208B	BP00/145
MARIA DEL CARMEN PAREDES CABEZA	CL/ BADAJOZ, 12	MOSTOLES	28931	20258328C	0297-CC/99
MARTIN TOMAS RUIZ MOROTO	CL/ PARAGUAY, 34 Esc. 4º-A	VITORIA	01012	07428744C	H-657/00
MATIAS RODRIGUEZ MARQUEZ	PL/ NICOLAS DIAZ PEREZ,P.1 BJ, .	BADAJOZ	06007	08819210K	BC00/513
MEJIAS URIA JA	CL/ JUAN ABAD, 27	ALCALA DE GUADAIRA	41500	28361177S	BA1064/99
MENDEZ MARTIN, OSCAR	CL/ AGUA, 28	JARAIZ DE LA VERA	10400	44403555P	353/00
MIGUEL A. SACHE SANCHEZ	CL/ GIRALDA,15, .	TORREFRESNEDA	06410	80065121M	BC00/175
NICOLAS QUINTALES MATO	CL/ BONIFACIO GIL, 41, .	BADAJOZ	06001	08830932J	BP00/234
PARDO PARDO JOSE ANTONIO	CL/ AGUACATE, 4	MADRID	28044	11781534Z	CC0791/99
PEDRO FONTELA VADILLO	CL/ TRAVESIA PAREJO, 14.2ºD, .	MERIDA	06800	76204592A	BC00/103
PIZARRO SANCHEZ, ALFONSO	CL/ RICARDO DIEZ, 1 Esc. º-	VILLAVIUDAS	34249	07433561F	056/01
PIZARRO SANCHEZ, ALFONSO	CL/ RICARDO DIEZ, 1 Esc. º-	VILLAVIUDAS	34249	07433561F	064/01
PIZARRO SANCHEZ, ALFONSO	CL/ RICARDO DIEZ, 1 Esc. º-	VILLAVIUDAS	34249	07433561F	068/01
PIZARRO SANCHEZ, ALFONSO	CL/ RICARDO DIEZ, 1 Esc. º-	VILLAVIUDAS	34249	07433561F	080/01
PIZARRO SANCHEZ, ALFONSO	CL/ RICARDO DIEZ, 1 Esc. º-	VILLAVIUDAS	34249	07433561F	84/01
PIZARRO SANCHEZ, ALFONSO	CL/ RICARDO DIEZ, 1 Esc. º-	VILLAVIUDAS	34249	07433561F	85/01
QUIMICAS MORENO CACERES, S.L.	PG/ INDUSTRIAL LAS ARENAS, . Esc. º-	MALPARTIDA DE CACERES	10910	B10182566	274/00
RODRIGUEZ LOURES JOSE MARIA	CL/ LAMAS DE PRADO, 194 1º	LUGO	27000	33770658B	BA00497/98
RUIZ PARRA, JUAN ANTONIO	CL/ CORONEL BOBES, 12 Esc. 1º-C	OVIEDO	33012	07941865B	CP00/67
SALVADOR REMEDIOS BAISON	CL/ EDUARDO NARANJO,BL.11,P.3, .	BADAJOZ	06009	08830591V	BC00/298
SANTOS BULNES JUAN LUIS	CL/ GENERAL EZPONDA, 3	CACERES	10003	06976916G	119/01
SARPRIX S.L.	AV/ 8 NAVE 5 (POL. INDUS), S/N	TORREJON DE LA CALZADA	28991	B28392975	CC1026/99
TEODORO VAZQUEZ ESCUDERO	CL/ NICOLAS DIAZ PEREZ,5-1ºL, .	BADAJOZ	06001	08808692Z	BP00/3
TORROLLO MOLINA ANTONIO JOSE	CL/ CACERES, 2	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	41920	28715536J	BA0794/99
VARGAS MONTES MARIO	PL/ DE LOS ENAMORADOS, S/N	PLASENCIA	10600	51670953G	CC1334/99
VARGAS SILVA, JOSE	CL/ ROLDAN, 1	CACERES	10001	52768986V	CC00/136
VAZQUEZ GONZALEZ DIEGO	CL/ LOS CAIDOS, 18 Esc. º-	VILLARTA DE LOS MONTES	06678	52357881Z	BA1071/99

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.560.

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado, el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa PIZARRAS EXPIZ S.A., con domicilio social en Puente de Domingo Flórez (León), Avda. de Orense, 19-1 Dcha., y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granito, con una extensión de 26 cuadrículas mineras, con el nombre de EXPIZ-1, al que ha correspondido el número 12.560, estando enclavado en término municipal de Barcarrota, (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6º 49' 00"	38º 30' 00"
2	6º 52' 20"	38º 30' 00"
3	6º 52' 20"	38º 30' 40"
4	6º 52' 00"	38º 30' 40"
5	6º 52' 00"	38º 30' 20"
6	6º 51' 20"	38º 30' 20"
7	6º 51' 20"	38º 31' 20"
8	6º 50' 00"	38º 31' 20"
9	6º 50' 00"	38º 30' 40"
10	6º 49' 00"	38º 30' 40"
11	6º 49' 00"	38º 30' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 26 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 30 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 17 de enero de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015713.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. A-430231 (Paso a subterráneo) LMT Matadero de Sub-Fregenal propiedad de CSE.
Final: C.T. "Urb. Los Olivos-66409" con entrada y salida al C.T. proyectado (A-430232).
Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,280.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Cero.
Aisladores: Tipo Material
Suspendido Vidrio
Emplazamiento de la línea: Nueva Urbanización "El Berrocal" en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número Relación de transformación
1 15,000 / 20,000
0,380 / 0,220
Potencia total en transformadores: 400 (KVA)

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Nueva Urbanización "El Berrocal" en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

Presupuesto en euros: 85.765,91.
Presupuesto en pesetas: 14.270.247.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de una nueva urbanización de viviendas unifamiliares.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015713.

La declaración en concreto de utilidad pública en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, 5-3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 25 de enero de 2002, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJPA y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 25 de enero de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
M. LLERA GONZÁLEZ	San Antón, 31	Badajoz	06001	01898064N	1.502,53	143 L.16/87	08/11/00	JE-0072/00	30/10/01
J. BRAVO TALAVERA	Avda. Cervantes, 2	Cáceres	10005	06895154F	1.502,53	143 L.16/87	06/11/00	JE-0074/00	29/10/01
M. CORRALES FRAGOSO	Muñoz Chávez, 4	Miajadas	10100	06957198C	1.502,53	143 L.16/87	07/11/00	JE-0075/00	09/11/01
MANUELA GARCÍA CAMISÓN	Nueva, 26	Lobón	06498	06991050Q	1.502,53	143 L.16/87	08/11/00	JE-0076/00	31/10/01
J. AMOR MUÑOZ	Garganta la Olla, 1	Jaraíz de la Vera	10400	07439184H	1.502,53	143 L.16/87	09/11/00	JE-0078/00	02/11/01
FRANCISCO TRIGO CONTRERAS	Teresa Isturiz, 2 bajo F	Badajoz	06008	08773170G	1.502,53	143 L.16/87	07/11/00	JE-0079/00	30/10/01
JOSÉ A. HURTADO ROMERO	C. A. Rincón de Caya, 5	Badajoz	06010	088471776L	1.502,53	143 L.16/87	23/11/00	JE-0080/00	30/10/01
E. FARRONA GÓMEZ	Avda. Juan Carlos I, 55	Mérida	06800	09159058K	1.502,53	143 L.16/87	07/11/00	JE-0081/00	06/11/01
MATAMOROS SÁNCHEZ, S.L.	Avda. Europa, 4	Badajoz	06004	B06041016	1.502,53	143 L.16/87	07/11/00	JE-0083/00	30/10/01
CRISTALERÍA ALVARADO S.L.	Sta. Teresa de Jesús, 6	Cáceres	10001	B10035202	1.502,53	143 L.16/87	07/11/00	JE-0085/00	29/10/01
CONST. EUGENIO RUIZ S.L.	Avda. García Siñeriz, s/n	Miajadas	10100	B10103208	1.502,53	143 L.16/87	09/11/00	JE-0086/00	11/10/01
FOSETRANS S.L.	Recinto Los Al.	Plasencia	10600	B10143600	1.502,53	143 L.16/87	08/11/00	JE-0087/00	29/10/01
MATIBA MQRIA AGRÍCOLA TIERRA DE BARROS S.C.	Ctra. Almendralejo s/n	Villalba de los Barros	06208	F06260202	1.502,53	143 L.16/87	08/11/00	JE-0089/00	02/11/01
FERNÁNDEZ AVILA J.B.	Antonio Hurtado, 7	Cáceres	10002	07005132E	1.502,53	143 L.16/87	07/11/00	JE-0090/00	29/10/01
TTES. GARCÍA CARRASCO S.L.	Portalegre, 8	Badajoz	06007	B06112932	1.502,53	143 L.16/87	07/11/00	JE-0093/00	30/10/01
TTES. ALHAJA Y LOBO S.L.	Avda. Juan Carlos I	Mérida	06800	B06302244	1.502,53	143 L.16/87	07/11/00	JE-0094/00	06/11/01

ANUNCIO de 25 de enero de 2002, sobre notificación de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción contencioso administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con el art. 10 en relación con el art. 8 de la citada Ley de lo contencioso y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de enero de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
EVARISTO FERNÁNDEZ SEDA	Móstoles, 2	Badajoz	06010	08782911Q	540,90	143 L.16/87	26/10/01	JE-0035/00	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 28 de enero de 2002, por la que se somete a información pública la reversión de terrenos anexos al antiguo trazado en la carretera EX-203 (C-501).

Habiéndose solicitado por D. Cipriano Hornero Mateos la reversión de la propiedad de unos terrenos anexos al antiguo trazado de la carretera EX-203 (C-501), de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias, comprendido en los p.p.k.k. 40,250 al 40,325, margen izquierdo y, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de igual derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 21 de enero de 2002, relativo a depósito de los Estatutos del sindicato denominado "Sindicato independiente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz", en siglas "SIABA", expte.: 06/598.

En cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley Orgánica 2 de agosto de 1985, de Libertad Sindical y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el diecisiete de enero de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos del sindicato denominado "SINDICATO INDEPENDIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ", en siglas "SIABA", Expte.: 06/598, siendo su ámbito territorial "el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz-Área Badajoz y los poblados dependientes del Excmo. Ayuntamiento; en concreto local." y su ámbito funcional "todos los empleados que desarrollen cualquier clase de actividad, laboral o funcionarial en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz". El Acta de Constitución está firmada por D. Manuel Rodríguez González, con D.N.I.: 8.781.244 y seis promotores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 10 de enero de 2002 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 21 de enero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de enero de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación de empresarios de óptica de Badajoz", en siglas "AEOB", expte.: 06/599.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el veintiuno de enero de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ÓPTICA DE BADAJOZ", en siglas "AEOB", Expte.: 06/599, siendo su ámbito territorial "la provincia de Badajoz" y su ámbito funcional "aquellas empresas que, estando ubicadas en Badajoz y perteneciendo a la rama de actividad óptica, voluntariamente soliciten su afiliación". El Acta de Constitución está firmada por Dª Eloísa Sánchez Mera, con D.N.I.: 8.784.091 y ocho promotores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 11 de enero de dos mil dos para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 22 de enero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 9 de enero de 2002, por el que se notifica la Propuesta de Sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado par Decreto 131/97, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ (Avda. de Huelva, 2-Badajoz).

Número del Acta: SH-1057/01.- Sujeto Responsable: CONSTRUCCIONES CHELES. Domicilio: Latero, 14. Mérida. Importe de la Sanción: 25.000 ptas.

Badajoz, a 9 de enero de 2002. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 14 de enero de 2002, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Ejército, 12, de Guadalajara, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: DELEGACIÓN PROV. DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO (Federico García Lorca, 14. 19004-Guadalajara).

Número del Acta: SH-362/01.- Sujeto Responsable: CUBIERTAS DE AISLANTES ANTIAÉREOS, S.L..- Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 20. Mérida. Importe de la Sanción: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Badajoz, a 14 de enero de 2002. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 16 de enero de 2002, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de

QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ (Avda. de Huelva, 2-Badajoz).

Número del Acta: SH-1073/01.- Sujeto Responsable: PASTINEXT.- Domicilio: Ctra. de Badajoz, km. 57. Almendralejo.- Importe de la Sanción: 780.000 ptas.

Badajoz, a 16 de enero de 2002. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso de un suministro.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: S.1702.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Aula Multimedia-Laboratorio de idiomas.

c) Lugar de ejecución: Centro Universitario de Mérida.

d) Diario Oficial de Extremadura de publicación del anuncio de licitación: nº 127 de 3 de noviembre de 2001.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 15.700.000 pesetas. (94.358,90 euros).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de diciembre de 2001.

b) Contratista: ROYCAN AUDIOSISTEMAS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 15.312.000 pesetas (92.026,98 euros).

Badajoz, a 25 de enero de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ Mª SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 28 de enero de 2002, para notificación de Resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Juan Diego Jiménez Salazar, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 454/2001, imponiéndole una sanción de 306,52 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al Artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de darle Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 28 de enero de 2002. El Secretario General, FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PESINI.

EDICTO de 28 de enero de 2002, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En la aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación de Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 28 de enero de 2002. El Secretario General, FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1857/2001	MIGUEL HIDALGO MONTERO	8675956	ALANGE	17.1.2002	ART. 165.1 R.D. 137/93	90,15 EUROS
1714/2001	EMILIO CARLOS ROMERO LEON	7006852	ALMENDRALEJO	28.12.2001	IDEM	90,15 EUROS
1709/2001	LUIS MARIN ALVARO	8840906	BADAJOZ	2.1.2002	ART. 23 a) L.O 1/92	450,76 EUROS
1645/2001	DIEGO LOPEZ AVALO	29767447	ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	27.12.2002	IDEM	301,11 EUROS
1744/2001	RUBEN BRAVO GONZALEZ	51988160	MADRID	4.1.2002	ART. 26 i) L.O 1/92	90,15 EUROS
1418/2001	DOLORES MONTAÑO CONTRERAS	76257421	PUEBLA DE LA CALZADA	17.12.2001	ART. 26 h) L.O 1/92	120,20 EUROS
1417/2001	DIEGO MONTAÑO CONTRERAS	8775952	PUEBLA DE LA CALZADA	17.12.2001	IDEM	120,20 EUROS
1243/2001	JUSTO VIDAL NAVARRO	27904167	SEVILLA	23.10.2001	ART. 25.1 L.O 1/92	306,52 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1726/2001	JORGE LOZANO CARDENAS	80083272	BADAJOZ	9.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1695/2001	MIGUEL ANTONIO PEREZ SANCHEZ	36044258	SEVILLA	9.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1567/2001	FERNANDO JOSE ABAD PEREZ	28754740	SEVILLA	9.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1455/2001	SERAFINA RODRIGUEZ GONZALEZ	8785749	BADAJOZ	17.12.2001	IDEM	306,52 EUROS
1569/2001	JOSE MARIA COSIO RODRIGUEZ	10586429	CARVAYIN ALTO-SIERO (ASTURIAS)	3.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1491/2001	PAULO CESAR FARELO PALMA	X0194175 5	BADAJOZ	12.12.2001	IDEM	306,52 EUROS
1470/2001	LUCIANO AGUISTIN DEL AGUILA BLANCO	8795502	BADAJOZ	17.12.2001	IDEM	306,52 EUROS

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2001, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2001, aprobó inicialmente el Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial de Almendralejo.

Lo que se hace público durante un plazo de UN MES a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento (C/ Ricardo Romero nº 20).

Almendralejo, a 17 de diciembre de 2001. El Alcalde.

ANUNCIO de 7 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en suelo no urbanizable de protección especial.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en suelo no urbanizable de protección especial.

Lo que se hace público durante un plazo de UN MES para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 7 de enero de 2002. El Alcalde.

ANUNCIO de 7 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de supresión de la Unidad de Ejecución nº 28 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2001, al punto 5º de la misma, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de la Unidad de ejecución nº 28 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, para que durante un plazo de quince días puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Almendralejo, a 7 de enero de 2002. El Alcalde.

ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de supresión de las Unidades de Ejecución nº 8, 12, 90 y 96 del área de reparto nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de enero de 2002, al punto B) de la misma, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de las Unidades de ejecución nº 8, 12, 90 y 96 del Área de Reparto nº 15 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, para que durante un plazo de quince días puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Almendralejo, a 15 de enero de 2002. El Alcalde.

ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de supresión de las Unidades de Ejecución discontinuas nº 2 y 3 del área de reparto nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de enero de 2002, al punto C) de la misma, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de las Unidades de ejecución discontinuas nº 2 y 3 del Área de Reparto nº 5 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, para que durante un plazo de quince días puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Almendralejo, a 15 de enero de 2002. El Alcalde.

ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de supresión de las Unidades de Ejecución nº 50 y 52 del área de reparto nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de enero de 2002, al punto A) de la misma, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de las Unidades de ejecución nº 50 y 52 del Área de Reparto nº 8 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, para que durante un plazo de quince días puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Almendralejo, a 15 de enero de 2002. El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la manzana delimitada por la plaza de Alféreces Provisionales, calle República Argentina, calle Adelardo Covarsí, Avda. Santa Marina y calle Fernando Gastón.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2002, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la manzana delimitada por la Plaza de Alféreces Provisionales, calle República Argentina, calle Adelardo Covarsí, Avda. Santa Marina y calle Fernando Gastón, en Badajoz, promovido por La Cornisa del Guadiana, S.L. y, redactado por el Arquitecto D. Luis Carmona Pla.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por QUINCE DÍAS, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 25 de enero de 2002. El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2002, sobre revisión general de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de enero del 2002, la revisión general de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactada por el Arquitecto, D. Tomás Benítez, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este Anuncio en el D.O.E. durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los servicios técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Zalamea de la Serena, a 1 de febrero de 2002. El Alcalde-Presidente, Benjamín Sánchez Murillo.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S.U.N.P. 8.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002 se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector S.U.N.P. 8, promovido a instancias de la Junta de Propietarios de citado Sector.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de UN MES, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 15 de enero de 2002. AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil dos se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c.- Número de expediente: 219/01-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a.- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

"Parcela ubicada en la C/ "B" c/v C/ "E" del Polígono Industrial, de 2.500 m^2 de superficie. Linda al frente, en línea de 33,33 m/l con calle denominada "B"; derecha en línea de 75 m/l con resto de finca matriz, izquierda, en línea de 75 m/l, con calle denominada "E" y fondo, en línea de 33,33 m/l con resto de finca matriz".

b.- Formalización del contrato.- En la forma establecida en la cláusula XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a.- Tramitación ordinaria.

b.- Procedimiento abierto.

c.- Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS ///375,63 €///.

5.- GARANTÍAS:

a.- Provisional: 3,01 €.

b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1. C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno.: 927/53-01- 04. Fax: 927/53-53-60.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 14 de enero de 2002. La Alcaldesa, Mª SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil dos se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c.- Número de expediente: 059101-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a.- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo

Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

"Parcela ubicada en la C/ "F" del Polígono Industrial, de 328 m^2 de superficie. Linda al frente, en línea de 3 m/l con calle denominada "F"; derecha, en línea de 109,32 m/l con parcela adjudicada a Faustino Martín Martín; izquierda, en línea de 109,32 mil, resto de finca matriz y fondo, en línea de 3 m/l con Arroyo Palancoso".

b.- Formalización del contrato.- En la forma establecida en la cláusula XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a.- Tramitación ordinaria.

b.- Procedimiento abierto.

c.- Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ///49,28 €///.

5.- GARANTÍAS:

a.- Provisional: 3,01 €.

b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1. C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la clausula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 14 de enero de 2002. La Alcaldesa, Mª SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil dos se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c.- Número de expediente: 276/99-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a.- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

"Parcela ubicada en la C/ "E" del Polígono Industrial, de 1.120 m^2 de superficie. Linda al frente, en línea de 20 m/l con calle denominada "E"; derecha, en línea de 56 m/l con resto de finca

matriz, izquierda, en línea de 56 m/l, con parcela adjudicada a D. Miguel Ángel y D. Luis Jiménez Fernández y fondo, en línea de 20 m/1 con Gas Navalmoral, S.L.".

b.- Formalización del contrato. En la forma establecida en la cláusula XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a.- Tramitación ordinaria.

b.- Procedimiento abierto.

c.- Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ///168,28 €///.

5.- GARANTÍAS:

a.- Provisional: 3,01 €.

b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Domicilio: Plaza de España, 1. C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 14 de enero de 2002. La Alcaldesa, Mª SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil dos se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c.- Número de expediente: 111/01-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a.- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

"Parcela ubicada en la C/ "B" del Polígono Industrial, de 2.000 m^2 de superficie. Linda al frente, en línea de 33,33 m/l con calle denominada "B", derecha, en línea de 75 m/1 con resto de finca matriz, izquierda, en línea de 75 m/l, con resto de finca matriz y fondo, en línea de 26,67 ml con resto de finca matriz".

b.- Formalización del contrato. En la forma establecida en la cláusula XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a.- Tramitación ordinaria.

b.- Procedimiento abierto.

c.- Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO ///300,51 €///

5.- GARANTÍAS:

a.- Provisional: 3,01 €.

b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1. C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasiones correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 14 de enero de 2002. La Alcaldesa, Mª SALUD RECIO ROMERO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de enero de 2002, sobre notificación por comparecencia de la providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art. 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

– Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.

– Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

– Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

– Don Benito: Alonso Martín, 16.

– Mérida: Plaza de Santa María, 5.

– Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.

– Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de enero de 2002. El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF
IMPULSO 92 S.A.	A14092639
BELTRAMI AGUILAZ, Mª JESÚS	30.030.183
DELGADO BELTRAMI, IGNACIO	44.355.698
DELGADO BELTRAMI, Mª JESÚS	45.735.712

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE MÁLAGA

EDICTO de 30 de enero de 2002, sobre notificaciones de providencia de apremio.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la administración tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el órgano competente arriba indicado ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN/OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACIÓN	IMPORTE	F. PROV. APR
24784924D MARTÍNEZ CARRASCO LEANDRO C/ SIERRA DE GRAZALEMA, 26, E MÁLAGA	COMPRA CASA C/ SANTIAGO - LLERENA	C1000001290101187	2.715,37	21-08-2001

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

– Pago o extinción de la deuda.
– Prescripción.
– Aplazamiento.
– Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
– Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la delegación administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACIÓN DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS "TORRE DE BUJACO"

ANUNCIO de 21 de enero de 2002, sobre aprobación del balance final.

En liquidación, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad Cooperativa, celebrada el pasado 30 de noviembre de 2001, se aprobó, por unanimidad el siguiente balance final: Activo: Caja 90.111 Ptas. Pasivo: Acreedores 90.111 Ptas. Lo que se publica a los efectos prevenidos en el art. 106.2 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Cáceres, a 21 de enero de 2002. El Liquidador, JOSÉ A. HURTADO NOTARIO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

Http://sia.juntaex.es

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148. cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477. cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427. cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385. cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912. cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663. cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866. cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082. cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489. cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310. cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185. cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367. cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035. cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108. cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977. cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320. cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662. cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377. cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar 1 (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8